ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	CORTOLIMA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	OFICINA DE CONTRATACIÓN
FECHA (DD/MM/AAAA**)**	**17/09/2026**
CÓDIGO DE TRAZABILIDAD (Línea, Programa, Proyecto y actividad)	**N/A**
MUNICIPIO (s) (Donde se ejecuta)	IBAGUE
SUBZONA (s) HIDROGRAFICAS (es)	RIO TOTARE, RIO OPIA Y RIO COELLO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA “CORTOLIMA” es un ente corporativo de carácter público, encargado de administrar el medio ambiente y propender por el desarrollo sostenible del Tolima, es un ente de orden nacional, que cuenta con autonomía administrativa y financiera, así como patrimonio propio y personería jurídica, que tiene por objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos sobre el medio ambiente y, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre administración, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, conforme a las regulaciones pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La Constitución de 1991, en su Artículo 209, consagra que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, señala que “son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; (…) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia (…)”.

La Ley 99 de 1993 en su Artículo 31, numeral 3: (funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales), se indica: promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables. En este sentido, la Corporación autónoma regional del Tolima CORTOLIMA, realiza' diferentes eventos y reuniones lideradas por la Directora General, en las cuales se busca aunar esfuerzos con los distintos actores a nivel Departamental y Nacional para el cumplimiento del objetivo misional de la Corporación y la consecución de recursos para incrementar la inversión para la protección del medio ambiente y los recursos naturales en el Departamento del Tolima.

Asimismo, la Corporación dentro del marco del cumplimiento de sus actividades misionales, debe brindar condiciones necesarias para garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores propias de la Dirección General en el desarrollo de los Consejos Directivos, las Asambleas Corporativas y las reuniones cotidianas con funcionarios de instituciones del orden Municipal, Departamental y Nacional; sumado a las diversas invitaciones interinstitucionales y eventos que se requieren para el cumplimiento de los objetivos y la gestión de proyectos guiados siempre al cumplimiento de las actividades misionales.

Es de destacar que en muchas ocasiones estas reuniones, se prolongan por muchas horas; razón por la cual se hace necesario garantizar la correcta ejecución de las mismas y su continuidad; por lo que se requiere la gestión para la consecución de refrigerios, desayunos, almuerzos, cenas, y demás servicios de catering que se puedan requerir para garantizar el correcto desarrollo de estos encuentros, en los que participe la Dirección General, bien sea dentro de las instalaciones físicas de la Corporación o alguna de sus sedes, como en espacios diferentes destinados para el desarrollo de actividades misionales de la Corporación.

Al no tener certeza del número de eventos y reuniones ,a realizar para la vigencia 2026 debido a los constantes cambios en las disposiciones impartidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, de la misma manera al no tener definidos una cantidad de eventos, reuniones, comités directivos, consejos directivos ordinarios y extraordinarios los cuales son eventos en los que son indeterminadas las personas asistentes la Corporación prefiere fijar montos unitarios de los ítems a contratar, y realizarlo a través de monto agotable.

El Catering es un servicio de alimentación que provee una cantidad determinada de comida y bebida en eventos del operador y reuniones de diferente índole, contemplando aspectos importantes como el horario, la duración evento y la cantidad que atiende de invitados o participantes; por lo que resulta necesario asegurarse de que este servicio cumpla con los requisitos legales como es el registro sanitario, las buenas prácticas de manipulación de alimentos, y sobre todo, disponga de un buen sistema que garantice la salubridad de los productos.

Que, en aras de verificar la calidad del servicio prestado, esto es, proveer de una cantidad determinada por la necesidad de comida y bebida, se requiere que el futuro contratista desarrolle sus actividades en el marco de lo dispuesto por la resolución 2674 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el objetivo de reglamentar el Artículo 126 del Decreto Ley No. 019 de 2012, con lo cual se establecieron los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de comercialización de alimentos, entre otras actividades allí descritas. En ese contexto, la persona natural o jurídica que pretenda prestar el servicio requerido, deberá contar con registro sanitario en los términos que describe la normatividad vigente al respecto, siendo necesario la existencia de un establecimiento comercial o punto físico que sea objeto de los referidos permisos.

Por lo anterior, se hace necesario contratar el servicio de catering para realización de los distintos eventos y reuniones del despacho de Dirección, las subdirecciones y oficinas territoriales que realicen actividades en representación de la Corporación en cumplimiento de las actividades misionales

Es de anotar, que el servicio de catering el contratista deberá desarrollar las actividades solicitadas, quien será responsable de colocar en el lugar acordado por la Corporación todo lo requerido para el servicio, incluyendo transporte y suministrar lo necesario de acuerdo con la cantidad pedida para el servicio de la siguiente manera:

- Servicio Comida servidas: Se consideran platos preparados para ser servidos a la mesa.
- Servicio Coffe Break y Refrigerios: es un término utilizado para definir los recesos de charlas, reuniones de trabajo, cursos y/o eventos en general, en los cuales se les brinda a los participantes, algo de bebida y pequeños aperitivos para hacer una pausa en la reunión. Estos están compuestos por sándwiches, hojaldres, dulces, jugos, té y/o café, entre otros.
- Servicio Almuerzos y Refrigerios. Son almuerzos servidos en recipientes de loza, vidrio o material biodegradable diseñadas con ese fin. Este tipo de almuerzo y/o refrigerio se entrega directamente en el lugar escogido por la corporación lo que exige puntualidad y eficiencia en la entrega.

Esbozado lo anterior, y previa verificación en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente, la

Corporación da a conocer que no existe a la fecha un Acuerdo Marco que permita a la Entidad adquirir de manera ágil los Bienes y Servicios que se requieren para el caso concreto, tal y como se refleja en el grafico así:



Si bien es cierto, existe un Instrumento de Agregación de Demanda administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, es pertinente precisar que la existencia de un Instrumento de Agregación de Demanda no equivale, por sí misma, a la obligatoriedad general de utilizarlo por parte de todas las entidades estatales. La regulación sobre obligatoriedad contenida en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, se refiere específicamente a los supuestos previstos para los Acuerdos Marco de Precios.

Ahora bien, la entidad procedió a verificar el contenido de este IAD con la información que registra la Agencia en su página web, considerando que el servicio requerido por CORTOLIMA contenido en el IAD, no satisface la necesidad identificada en el presente estudio previo, con las condiciones generales indicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente.

Lo anterior se fundamenta en que los bienes y servicios de características técnicas uniformes del catálogo de Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD) para Refrigerios Escolares no incluyen ítems aptos para eventos corporativos de alto nivel. Por lo tanto, dicho catálogo carece de la flexibilidad en el menú y de los servicios conexos indispensables para el desarrollo logístico de los Consejos Directivos o Asambleas Corporativas de la entidad**.**

En otros términos, la no aplicabilidad del Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) para Refrigerios Escolares IV (CCE-115-2023) se fundamenta en que dicho catálogo fue diseñado exclusivamente por Colombia Compra Eficiente para resolver la logística masiva del Programa de Alimentación Escolar (PAE), estructurando sus Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, bajo estrictas minutas nutricionales infantiles que carecen por completo de la flexibilidad, sofisticación y opciones gastronómicas tipo *catering* necesarias para eventos de alta gerencia. Adicionalmente, este instrumento presenta una absoluta incompatibilidad logística, ya que limita su alcance al transporte y entrega de componentes rígidos, omitiendo los servicios conexos indispensables para el desarrollo de Consejos Directivos o Asambleas Corporativas, tales como el protocolo de meseros, el suministro de menaje Premium, mobiliario y la capacidad de reacción en tiempo real ante variaciones del aforo. En

consecuencia, al demostrarse que el catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano no satisface el objeto contractual ni las necesidades de representatividad de la entidad, se configura la justificación técnica y jurídica idónea bajo la normativa de contratación pública (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015) para apartarse legalmente de este IAD y adelantar un proceso de selección independiente que garantice el cumplimiento del objeto contractual y la implementación de los requerimientos de la Entidad.

Por los argumentos anteriores la Entidad requiere llevar a cabo un proceso de selección para la contratación cuyo objeto es: **CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CATERING PARA LAS REUNIONES INSTITUCIONALES, ASAMBLEAS CORPORATIVAS, CONSEJOS DIRECTIVOS Y EVENTOS REALIZADOS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA –CORTOLIMA.**

Esta contratación se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones del 2026. Para el efecto la Entidad dispone de recursos con cargo al presupuesto de Funcionamiento – *222120202006 -101 Comercio y distribución, alojamiento; servicio de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua / SOBRETASA AMBIENTAL*.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Decreto No. 1082 de 2015).

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1.1. Objeto: **CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CATERING PARA LAS REUNIONES INSTITUCIONALES, ASAMBLEAS CORPORATIVAS, CONSEJOS DIRECTIVOS Y EVENTOS REALIZADOS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA -CORTOLIMA.**

2.1.2. Alcance:.La Corporación considera necesario contratar los servicios de catering requerido para la prestación del servicio en las distintas actividades que se llevan a cabo a nivel Municipal, Departamental y Nacional, los cuales se adelantan en aras de dar alcance a los diferentes objetivos misionales de la Entidad, con el propósito de lograr eficiencia y eficacia en la organización y desarrollo de cada uno de los eventos en los cuales participan no solo personal directivo sino también de las oficinas regionales y miembros de comités, todo ello siguiendo todas las disposiciones en materia de promoción y protección establecidos por los protocolos de seguridad y demás normatividad aplicable que permiten la adquisición de suministros y servicios de catering y todo lo que ello comprende, sumado a ello se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y transparencia, en garantía del interés general, bajo estos postulados la Corporación requiere contratar con la persona natural o jurídica con capacidad de ejecutar idóneamente el presente objeto contractual.

2.1.3. FICHA TECNICA y Código UNSPSC:

Código-Segmento	Código-Familia	Código-clase	Código-producto	Nombre- producto	PAA
48	4810	481015	48101500	Equipo para cocinar o calentar	A-270
48	4810	481016	48101600	EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS	
48	4810	481018	48101800	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA	

48	4810	481017	48101700	DISTRIBUCIONES AUTONOMATICOS DE COMIDA Y BEBIDA	
50	5020	502023	50202300	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS	
52	5212	521216	52121600	MANTELERÍAS DE COCINA Y MESA Y ACCESORIOS	
52	5215	521517	52151700	CUBERTERIA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO	
90	9010	901016	90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	
48	4811	481110	48111000	MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE LÍQUIDOS	

ITEM	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
1	**Desayunos:** Opcion1: Tamal, pan, arepa de maíz, queso, chocolate con leche deslactosada.	1
2	Desayuno Opción 2: huevos revueltos con maíz tierno, arepa de maíz, pan, chocolate o café con leche en leche deslactosada	1
3	Desayuno Opción 3: Omelette con queso doble crema, pan, fruta fresca, chocolate o café con leche deslactosada	1
4	Desayuno Opción 4: Porciôn de fruta o jugo natural, cereal con leche, o yogurt deslactosado, chocolate o café con leche deslactosada	1
5	Desayuno Opción 5: crepes de huevo revuelto y queso doble crema, porción de fruta, chocolate o cafe con leche deslactosada	1
6	Desayuno Opción 6: Sándwich de huevo cocido y queso doble crema, pan artesano, porción de fruta o jugo natural, chocolate o café con leche deslactosada.	1
7	**Refrigerios**: Opción 1. tortihamburguesa de tortilla de maíz, carne de res, queso, tomate, cebolla y salsa de la casa, con jugo natural o de caja..	1
8	Refrigerios: Opcion 2: Crepe de lomo fino de res, con jugo natural si se sirve en loza o jugo de caja si va empacado.	1
9	Refrigerios: Opción 3: wrap dorado de pollo con huevo, queso crema, queso mozzarella, lechuga y tomate, con jugo natural o de caja.	1
10	Refrigerios: Opción 4: Macedonia de frutas, 3 sabores de frutas, acompañado de queso rallado o crema Chantilly	1
11	Refrígerios: Opción 5: Sándwich de pan artesano con jamón, queso doble crema o queso chédar, pollo desmechado, salsa sour cream, tomate y lechuga, con jugo natural.	1
12	Refrigerios: Opción 6: burrito de pollo o carne de res con queso crema, lechuga y tomate, con jugo natural o de caja.	1
13	Refrigerios: Opción 7: parfait de yogur con granola y fruta fresca..	1
14	**Almuerzos**: Menú del dia - sopa o crema, proteína 200 gr aprox.	

	Carbohidratos y verduras, acompañado de bebida, se debe suministrar servido en plato de cerámica, con menaje en un lugar adecuado.	1
15	Almuerzos: sopa o crema, pechuga de pollo con presión de papas y hongos escabechados con salsa de hierbas, arroz (verde, blanco, de ajonjolí, al pimentón, al pilaf, almendrado o con caraotas, verdura, caramelo y pasas), raíces y salsa soya, con bebidas; servido en plato de cerámica, con menaje, en un lugar adecuado.	1
16	Almuerzos: Menú especial: sopa o crema, lomo fino de res con salsa de vino tinto, arroz en las variedades del ítem 15, y una papa a elección (puré, al vapor, a la crema, croquetas, a la parmesana o a la bechamel), con bebidas y postre; servido en plato de cerámica, con menaje, en un lugar adecuado.	1
17	Almuerzos: sopa o crema, bondiola de cerdo con cremoso de calabazas ahumadas y cebollas dulces con salsa de cerveza negra, arroz y papa en las variedades del ítem 16, con bebidas; servido en plato de cerámica, con menaje, en un lugar adecuado.	1
18	**Cenas:** sopa o crema, proteína de 250g aproximadamente, carbohidratos y verduras, con bebidas. El operador debe presentar con anticipación tres opciones para elección; servido en plato de cerámica, con menaje, en un lugar adecuado.	1
19	Estación de café y aromáticas con insumos y operarios hasta para 100 personas.	1

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección Abreviada, Menor Cuantía.

Tipo de Contrato: Contrato de prestación de servicios a monto agotable.

2.2.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de **TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CALENDARIO** o hasta que se agote el presupuesto oficial contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Las actividades propuestas se desarrollarán en el Departamento del Tolima.

2.2.4. El valor estimado del contrato: NOVENTA MILLONES DE PESOS. **($90.000.000,00) M/CTE.** costos directos, indirectos e IVA, incluidos costos directos, indirectos e impuestos, tasas y contribuciones, que conlleve la celebración y total ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección

2.2.5. Forma de pago: La Corporación pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales, de acuerdo a la prestación del servicio prestado y solicitado por el supervisor del contrato, previa presentación de facturas y del respectivo informe de cumplimiento de actividades, avalada por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales.

2.2.6. Supervisión y/o interventoría: La Supervisión del presente contrato será ejercida por la profesional **EILEEN KATHERINE VILLEGAS MARROQUÍ - SECRETARIA ADMINISTRATIVA** o quien

haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto. Para tal fin quien deberá constatar su correcta ejecución y cumplimiento, en los términos y consecuencias del Artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

2.2.8. Obligaciones del contratista: Para dar cumplimiento al objeto del contrato el contratista se compromete con CORTOLIMA a:

2.2.8.1. Obligaciones específicas del contratista:

1. Cumplir en su integridad con el objeto contractual.
2. Prestar el servicio de conformidad con la propuesta del proceso contractual, y por las condiciones exigidas por La Corporación Autónoma Regional de Tolima CORTOLIMA.
3. Prestar el servicio de catering en recipientes de loza, vidrio o material biodegradable y cubìertos biodegradables, lo mismo aplicará para los refrigerios en el caso que se requiera. Es importante tener en cuenta que no se permitirá el uso de poli estireno (ìcopor).
4. Presentar y cumplir los protocolos de bioseguridad que se tengan a la fecha.
5. Garantizar y asegurar los elementos de Seguridad e higiene del personal que esté a su cargo, y deberá supervisar la frecuencia de lavado de manos, la práctica de hábitos de higiene y uso adecuado de la dotación y elementos de protección de todo el personal, incluido quienes realizan las entregas y presten el servicio a la mesa.
6. Garantizar la protección permanente de los alimentos durante la exhibición, utilizando vitrinas, tapas o películas protectoras de origen biodegradable o compostable, reduciendo al mínimo el uso de plásticos convencionales de un solo uso.
7. Realizar las actividades con calidad, compromiso y puntualidad.
8. Garantizar la prestación de servicio según necesidad expresada por el supervisor del contrato, la cual será comunicada dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la solicitud, y eventualmente en caso de urgencia realizarlo dentro de las ocho horas (8) siguientes a la solicitud.
9. El contratista asumirá los gastos de transporte de los alimentos y productos necesarios para su consumo, así mismo del personal que se requiera para la entrega de estos, en los diferentes lugares que disponga la Entidad. Es de aclarar que el vehículo en el que se transporten los alimentos debe contar con las condiciones mínimas requeridas por la normatividad existente.
10. Garantizar buenas condiciones de salubridad e higiene del personal mínimo requerido para cada actividad, principalmente que los manipuladores de alimentos dispongan de una formación idónea y cumplan con las normas de higiene y sanidad, esto es el uso de vestuario acorde al servicio a desarrollar (delantales, cubre bocas, gorros, guantes etc) según el caso y los requisitos de formación y experiencia solicitados en el pliego.
11. El contratista deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato el Acta de Visita de Inspección Sanitaria o Certificado de Condición Sanitaria con CONCEPTO: FAVORABLE, sin condicionamiento alguno, con fecha no superior a un (1) año, expedido por la autoridad competente del sitio donde se encuentren las instalaciones de preparación, concepto que debe mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.
12. Mantener las condiciones de limpieza y desinfección adecuadas del lugar donde se preparan y se distribuyen los alimentos, así como del sistema de transporte y logística que permite llevar los alimentos al destino indicado.
13. Garantizar el adecuado manejo y disposición final de los residuos (orgánicos e inorgánicos) que se generen durante la prestación del servicio.
14. Después de cada servicio, se deberá realizar la limpieza y desinfección de las superficies máquinas dispensadoras, mostradores de bufés, mesas destinadas para el consumo de alimentos, etc, en general cualquier superficie que haya podido ser utilizada tanto por los

comensales como por el personal que distribuye y manipula los alimentos.
15. Garantizar el transporte de alimentos, a fin de asegurar que la calidad e inocuidad de los productos se mantengan durante todo el trayecto, desde el origen hasta el destino teniendo en cuenta aspectos como la temperatura, la higiene del vehículo, el embalaje adecuado, la capacitación del personal y el cumplimiento de normativas.
16. El contratista se compromete a que los alimentos que se requirieran deberán ser preparados y empacados el mismo día que se solita el servicio.
17. Suministrar los desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios necesarios para los eventos, a la hora y en el sitio señalado por el supervisor, en las cantidades y especificaciones indicadas por el supervisor del contrato, en condiciones de alta calidad y excelente presentación.
18. Suministrar la estación de café necesaria para los eventos, a la hora y en el sitio señalado por el supervisor del contrato, en las cantidades y especificaciones indicadas, en condiciones de alta calidad y excelente presentación tanto de la estación como del personal si así es requerido.
19. Presentar al supervisor del contrato los informes periódicos de la ejecución del contrato indicando fecha, lugar, evento, número de desayunos, almuerzos y/o refrigerios suministrados.
20. Disponer de un espacio físico/establecimiento de comidas en el cual se lleven a cabo encuentros o reuniones institucionales, asambleas corporativas, consejos directivos y eventos realizados por la Corporación Autónoma Regional del Tolima- CORTOLIMA, con capacidad de 25 personas.
21. El contratista se obliga con la entidad a vincular, laboral o contractualmente a jóvenes entre 18 a 28 años de edad de forma inmediata y durante toda la ejecución del contrato estatal. En ningún caso, el porcentaje de jóvenes vinculados podrá ser inferior al 8% del total del personal que requiere el contratista para la ejecución contractual.

2.2.8.2 OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del contratista como empleador:

1. Designar y mantener a costa del contratista durante todo el período de ejecución del contrato, el personal idóneo que se requiera para la correcta y normal ejecución del contrato, es decir deberá contar con el personal que atienda los requerimientos de la Corporación durante el plazo de ejecución del mismo y la duración de la garantía solicitada.
2. Pagar oportunamente, los salarios y prestaciones sociales, a todo el personal empleado en la ejecución del presente contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones, con el sistema integral de seguridad social y parafiscales derivadas de la ejecución del presente contrato.
3. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando haya lugar.
4. El personal que el contratista ocupe en la ejecución del presente contrato no tendrá vinculación laboral, personal, civil ni comercial con la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA- CORTOLIMA. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones estará a cargo y de manera exclusiva a cargo del contratista.

2.2.8.3. Obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.
2. Suscribir con el supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
3. Asistir a las reuniones programadas por el supervisor del contrato, relacionadas con la ejecución

del objeto contractual y elaborar las actas respectivas.
4. Aplicar durante la ejecución del contrato los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, así como la Política Ambiental y aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen
5. Reportar al supervisor del contrato novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual en el término no mayor a 8 días.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.
7. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad y autocuidado establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como por Cortolima.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
9. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Corporación a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. Publicar en debida forma los documentos de ejecución del presente contrato en la plataforma transaccional el SECOP II en la sección 7.
12. Crear el "PLAN DE PAGOS" en la sección 7 de la plataforma transaccional SECOP II.
13. Cumplir con los parámetros HSEQ establecidos por la corporación.

Obligaciones de la corporación.

1. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al Contrato, para lo cual el supervisor deberá mantener actualizada la plataforma del SECOP II.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto Contractual y velar por el cumplimiento de las obligaciones del mismo.
3. Solicitar al contratista informes de ejecución contractual.
4. Solicitar al contratista el certificado de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscal, si hay lugar a ello.
5. Adelantar las gestiones administrativas y/o contractuales en caso de incumplimientos.
6. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por CORTOLIMA.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Decreto No. 1082 de 2015)

El presente proceso de selección de CONTRATISTA se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo estipulado en el Literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015.

> *"DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(…) 2. Selección Abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(…) b) La contratación de Menor Cuantía. Se entenderá por Menor Cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (…)"

De conformidad con la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios se opta por la escogencia de la Selección abreviada de Menor Cuantía atendiendo a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el proceso de selección de contratistas se adelantará en aplicación a la regla general, es decir, atendiendo a la cuantía del proceso se tiene en cuenta que de acuerdo con la cuantía de la Entidad para la vigencia 2026, la menor cuantía aplica a contratos por valores inferiores a CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($490.253.400,00), y que el presente proceso de contratación, tiene un presupuesto de: NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000.00 M/CTE) incluido Impuestos y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas o contribuciones.

Conforme a lo anterior, la Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia así:

Serán causales de selección abreviada las siguientes: en el literal b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.
Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;
y teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de selección Abreviada de Menor cuantía conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. ***Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.*** Además

de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

B.5. Para la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía:

La selección del contratista es por la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía, cuando la cuantía del bien, obra o servicio a adquirir no sea de características técnicas uniformes y de común utilización, cuyo presupuesto estimado no supere el monto de la menor cuantía para la entidad.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Decreto No. 1082 de 2015).

Se realizó estudio de mercado, para lo cual se cursó invitación a presentar cotización a empresas del sector, las cuales se encuentran habilitadas legalmente para la prestación de bienes y servicios requeridos por la Entidad, pues los objetos contractuales de dichas sociedades contemplan las actividades requeridas.

La solicitud de cotización fue dada a conocer a través de correo electrónico de fecha 06 de octubre de 2026 por la Subdirección Administrativa y Financiera quien remitió oficio solicitando a empresas del sector cotización para el servicio de catering que requiere en reuniones institucionales, asambleas corporativas, consejos directivos y demás eventos de la Corporación tal y como se evidencia en la imagen adjunta:

Andres Felipe Ortiz Cardona <andres.ortiz@cortolima.gov.co>

Solicitud de cotización de Caitering Cortolima
3 mensajes

Andres Felipe Ortiz Cardona <andres.ortiz@cortolima.gov.co> 6 de octubre de 2026 a las 18:40
Para: suministrosysolucionesdebienes@gmail.com, oficinalacreperia@hotmail.com, Mariayelmar@outlook.com

Cordial saludo,

Por medio de la presente solicitamos muy amablemente la cotización de los siguientes servicios (adjuntos) de Caitering para la corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA.

Favor cotizar en el orden en el que se envía el modelo de cotización.

Quedo atento.

--

Gracias por su atención,

Cordialmente,

ANDRES FELIPE ORTIZ CARDONA
Coordinador de gestión administrativa
Subdirección Administrativa y Financiera - CORTOLIMA

Ibagué, 6 de octubre de 2026.

Señores
A QUIEN CORRESPONDA
Ibagué

REF.- Solicitud de cotización del servicio de catering para reuniones institucionales, asambleas corporativas, consejos directivos y eventos de CORTOLIMA

Reciba un cordial saludo,

La **Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA**, a través de la Coordinación de Gestión Administrativa, solicita cotización para el servicio de catering que requiere en reuniones institucionales, asambleas corporativas, consejos directivos y demás eventos de la Corporación. Los ítems que se solicitan cotizar son los siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	**Desayuno, opción 1:** tamal, pan, arepa de maíz, queso y chocolate con leche deslactosada.	1 UNIDAD	
2	**Desayuno, opción 2:** huevos revueltos con maíz tierno, arepa de maíz, pan, y chocolate o café con leche deslactosada.	1 UNIDAD	
3	**Desayuno, opción 3:** omelete con queso doble crema, pan, fruta fresca, y chocolate o café con leche deslactosada.	1 UNIDAD	
4	**Desayuno, opción 4:** porción de fruta o jugo natural, cereal con leche o yogur deslactosado, y chocolate o café con leche deslactosada.	1 UNIDAD	
5	**Desayuno, opción 5:** crepes de huevo revuelto y queso doble crema, porción de fruta, y chocolate o café con leche deslactosada.	1 UNIDAD	
6	**Desayuno, opción 6:** sándwich de huevo cocido y queso doble crema, pan artesano, porción de fruta o jugo natural, y chocolate o café con leche deslactosada.	1 UNIDAD	
7	**Refrigerio, opción 1:** tortihamburguesa de tortilla de maíz, carne de res, queso, tomate, cebolla y salsa de la casa, con jugo natural o de caja.	1 UNIDAD	
8	**Refrigerio, opción 2:** crepe de lomo fino de res, con jugo natural si se sirve en loza o jugo en caja si va empacado.	1 UNIDAD	
9	**Refrigerio, opción 3:** wrap dorado de pollo con huevo, queso crema, queso mozzarella, lechuga y tomate, con jugo natural o de caja.	1 UNIDAD	
10	**Refrigerio, opción 4:** macedonia de frutas de tres sabores, con queso rallado o crema Chantily.	1 UNIDAD	
11	**Refrigerio, opción 5:** sándwich de pan artesano con jamón, queso doble crema o cheddar, pollo desmechado, salsa sour cream, tomate y lechuga, con jugo natural.	1 UNIDAD	
12	**Refrigerio, opción 6:** burrito de pollo o carne de res con queso crema, lechuga y tomate, con jugo natural o de caja.	1 UNIDAD	
13	**Refrigerio, opción 7:** parfait de yogur con granola y fruta fresca.	1 UNIDAD	
14	**Almuerzo, menú del día:** sopa o crema, proteína de 200 g aproximadamente, carbohidratos y verduras, con bebida; servido en plato de cerámica, con menaje, en un lugar adecuado.	1 UNIDAD	
15	**Almuerzo:** sopa o crema, pechuga de pollo con presión de papas y hongos escabechados con salsa de hierbas, arroz (verde, blanco, de ajonjolí, al pimentón, al pilaf, almendrado o con caraotas, verdura, caramelo y pasas), raíces y salsa soya, con bebidas; servido en plato de cerámica, con menaje, en un lugar adecuado.	1 UNIDAD	
16	**Almuerzo, menú especial:** sopa o crema, lomo fino de res con salsa de vino tinto, arroz en las variedades del ítem 15, y una papa a elección (puré, al vapor, a la crema, croquetas, a la parmesana o a la bechamel), con bebidas y postre; servido en plato de cerámica, con menaje, en un lugar adecuado.	1 UNIDAD	
17	**Almuerzo:** sopa o crema, bondiola de cerdo con cremoso de calabazas ahumadas y cebollas dulces con salsa de cerveza negra, arroz y papa en las variedades del ítem 16, con bebidas; servido en plato de cerámica, con menaje, en un lugar adecuado.	1 UNIDAD	
18	**Cena:** sopa o crema, proteína de 250 g aproximadamente, carbohidratos y verduras, con bebidas. El operador debe presentar con anticipación tres opciones para elección; servido en plato de cerámica, con menaje, en un lugar adecuado.	1 UNIDAD	
19	**Estación de café y aromáticas:** con insumos y operarios, para hasta 100 personas.	1 UNIDAD	

Para cada ítem, favor indicar el **valor unitario con IVA incluido**, discriminando el IVA aplicable, y la **vigencia de la oferta**. La cotización debe enviarse al correo institucional de la Coordinación de Gestión Administrativa y servirá como insumo para el estudio de mercado de la Corporación; su presentación no genera obligación contractual para CORTOLIMA.
Agradecemos su atención y quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

ANDRÉS FELIPE ORTIZ CARDONA
Coordinador de Gestión Administrativa

De dicha solicitud, se presentaron tres (3) cotizaciones de las empresas:

- SUMINISTROS Y SOLUCIONES DE BIENES Y SERVICIOS CORPORATIVOS S.A.S.

- GRUPO GALINDO RESTREPO SAS
- María y el Mar

			MARIA Y EL MAR	GRUPO GALINDO RESTREPO	SUMINISTROS Y SOLUCIONES DE BIENES Y SERVICIOS CORPORATIVOS S.A.S	
ITEM	**ESPECIFICACIONES**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TOTAL**	**PROMEDIO**
1	Desayunos: Opcion1: Tamal, pan, arepa de maíz, queso, chocolate con leche deslactosada.	1	$ 29.750	$ 29.000	$ 30.900	$ 29.883
2	Desayuno Opción 2: huevos revueltos con maíz tierno, arepa de maíz, pan, chocolate o café con leche en leche deslactosada	1	$ 29.750	$ 29.000	$ 30.900	$ 29.883
3	Desayuno Opción 3: Omelette con queso doble crema, pan, fruta fresca, chocolate o café con leche deslactosada	1	$ 29.750	$ 29.000	$ 30.900	$ 29.883
4	Desayuno Opción 4: Porciôn de fruta o jugo natural, cereal con leche, o yogurt deslactosado, chocolate o café con leche deslactosada	1	$ 29.750	$ 29.000	$ 30.900	$ 29.883
5	Desayuno Opción 5: crepes de huevo revuelto y queso doble crema, porción de fruta, chocolate o cafe con leche deslactosada	1	$ 29.750	$ 29.000	$ 30.900	$ 29.883
6	Desayuno Opción 6: Sándwich de huevo cocido y queso doble crema, pan artesano, porción de fruta o jugo natural, chocolate o café con leche deslactosada.	1	$ 29.750	$ 29.000	$ 30.900	$ 29.883
7	Refrigerios: Opción 1. tortihamburguesa de tortilla de maíz, carne de res, queso, tomate, cebolla y salsa de la casa, con jugo natural o de caja..	1	$ 29.750	$ 29.000	$ 30.900	$ 29.883
8	Refrigerios: Opcion 2: Crepe de lomo fino de res, con jugo natural si se sirve en loza o jugo de caja si va empacado.	1	$ 29.750	$ 29.000	$ 30.900	$ 29.883
9	Refrigerios: Opción 3: wrap dorado de pollo con huevo, queso crema, queso mozzarella, lechuga y tomate, con jugo natural o de caja.	1	$ 23.800	$ 23.000	$ 23.800	$ 23.533
10	Refrigerios: Opción 4: Macedonia de frutas, 3 sabores de frutas, acompañado de queso rallado o crema Chantilly	1	$ 23.800	$ 23.000	$ 23.800	$ 23.533
11	Refrigerios: Opción 5: Sándwich de pan artesano con jamón, queso doble crema o queso chédar, pollo desmechado, salsa sour cream, tomate y lechuga, con jugo natural.	1	$ 23.800	$ 23.000	$ 23.800	$ 23.533
12	Refrigerios: Opción 6: burrito de pollo o carne de res con queso crema, lechuga y tomate, con jugo natural o de caja.	1	$ 23.800	$ 23.000	$ 23.800	$ 23.533

13	Refrigerios: Opción 7: parfait de yogur con granola y fruta fresca..	1	$ 23.800	$ 23.000	$ 23.800	$ 23.533
14	Almuerzos: Menú del dia - sopa o crema, proteína 200 gr aprox. Carbohidratos y verduras, acompañado de bebida, se debe suministrar servido en plato de cerámica, con menaje en un lugar adecuado.	1	$ 47.600	$ 45.000	$ 45.800	$ 46.133
15	Almuerzos: sopa o crema, pechuga de pollo con presión de papas y hongos escabechados con salsa de hierbas, arroz (verde, blanco, de ajonjolí, al pimentón, al pilaf, almendrado o con caraotas, verdura, caramelo y pasas), raíces y salsa soya, con bebidas; servido en plato de cerámica, con menaje, en un lugar adecuado.	1	$ 47.600	$ 45.000	$ 45.800	$ 46.133
16	Almuerzos: Menú especial: sopa o crema, lomo fino de res con salsa de vino tinto, arroz en las variedades del ítem 15, y una papa a elección (puré, al vapor, a la crema, croquetas, a la parmesana o a la bechamel), con bebidas y postre; servido en plato de cerámica, con menaje, en un lugar adecuado.	1	$ 47.600	$ 45.000	$ 45.800	$ 46.133
17	Almuerzos: sopa o crema, bondiola de cerdo con cremoso de calabazas ahumadas y cebollas dulces con salsa de cerveza negra, arroz y papa en las variedades del ítem 16, con bebidas; servido en plato de cerámica, con menaje, en un lugar adecuado.	1	$ 47.600	$ 45.000	$ 45.800	$ 46.133
18	Cenas: sopa o crema, proteína de 250g aproximadamente, carbohidratos y verduras, con bebidas. El operador debe presentar con anticipación tres opciones para elección; servido en plato de cerámica, con menaje, en un lugar adecuado.	1	$ 47.600	$ 45.000	$ 45.800	$ 46.133
19	Estación de café y aromáticas con insumos y operarios hasta para 100 personas	1	$ 761.600	$ 800.000	$ 803.250	$ 788.283

Las invitaciones, cotizaciones y presupuesto fueron solicitados y realizados por la oficina gestora; los mismos tienen IVA incluido, gastos de legalización y demás costos indirectos.

Que el presupuesto oficial es **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000,000.00)**

FORMULA QUE SE UTILIZÓ PARA LA REALIZACION DEL ESTUDIO:

- Valor de las cotizaciones las cuales se suman y se dividen en el número de cotizaciones realizadas.

V1 + V2 + V3 = VP /N

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (Decreto No. 1082 de 2015)

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria pública en los procesos de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 (publicidad del procedimiento en el SECOP, Portal Único de Contratación Estatal), y 2.2.1.1.2.1.3 (publicidad proyecto de pliegos de condiciones y pliegos de condiciones definitivos) del mismo Decreto.

Para la selección de la oferta más favorable se remite la Corporación a las disposiciones que aplican para la respectiva selección, teniendo en cuenta el Decreto No. 1082 del 2015 en su Artículo 2.2.1.1.2.2.2. que señala:

"En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta. (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en pontajes o fórmulas, o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio."

De igual forma se tendrán en cuenta las disposiciones reglamentarias del Decreto 1860 del 2021 para la selección de la oferta más favorable teniendo en cuenta criterios diferenciales que permite el artículo 2.2.1.2.4.2.15, evidenciados en el actual proceso en la garantía de la seriedad de la oferta y el puntaje de 0,25 para el oferente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa, de mujeres y criterio diferencial para Mipymes.

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en los términos de la invitación a cotizar.

En segundo lugar, las propuestas de los oferentes que de conformidad con los anteriores criterios resulten habilitados, serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos en el pliego de condiciones para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a criterios técnicos y económicos como factores evaluables, de conformidad con lo establecido por la Ley 1150 de 2007.

La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable para la entidad, de conformidad con el Decreto No. 1082 de 2015, En el presente proceso contractual se tendrá en cuenta la Ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas autorizados debidamente por las disposiciones reglamentarias.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Decreto No. 1082 de 2015)

De acuerdo al Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación; los eventos que alteren la ejecución del contrato; el equilibrio económico del contrato; la eficacia en la satisfacción de la necesidad que motivo el proceso de contratación; y la reputación y legitimidad de la entidad encargada de prestar el bien o servicio.

Se anexa matriz de riesgo.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS. (Decreto No. 1082 de 2015)

7.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El riesgo que puede presentarse en el proceso de selección principalmente se refiere al incumplimiento de las obligaciones establecidas en la invitación pública por parte del oferente, en especial la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que la prórroga sea inferior a tres (3) meses; el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantica de cumplimiento del contrato.

Por consiguiente, el proponente debe constituir una Garantía de Seriedad de los ofrecimientos realizados, en cuantía equivalente al doce por ciento (12%) del valor del presupuesto oficial, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, vigente por tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección.

Dando cumplimiento al Decreto No. 1860 de 2021, “por el cual se modifica y adiciona el Decreto No. 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los Artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, Así como de lo previsto en el decreto 0287 del 2026, mediante el cual se establece medidas de contratación pública inclusiva y criterios diferenciales para fomentar la participación de emprendimiento y empresas de personas con discapacidad, la entidad incorpora criterios diferenciales respecto al valor de la garantía de seriedad de la oferta, atendiendo criterios de inclusión, pluralidad de oferentes y promoción de sujetos de especial protección constitucional.

conforme a los establecidos para el efecto la garantía de seriedad de la oferta se establece de la siguiente manera:

Garantía de seriedad de la oferta	**Valor del amparo**	**Vigencia**
Seriedad de la oferta	12% del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
Seriedad de la oferta para emprendimiento de mujeres	10% del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
Seriedad de la oferta para Mipymes	10% del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
Seriedad de la oferta para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	10% del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

Nota 1: La garantía de seriedad de la oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto No. 1082 de 2015.
Nota 2: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse de conformidad con el nombre o razón social indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.
Nota 3: Cuando se trate de proponente conjuntos, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.
Nota 4: En virtud a lo regulado por el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no

presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta será **CAUSAL DE RECHAZO** de la misma y no es susceptible de ser subsanado.
Nota 5: Los errores contenidos en la garantía son subsanables, siempre y cuando se remedien dentro del término de traslado de la evaluación, que es el mismo para subsanar o aclarar.
Nota 6: Si en el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.
Nota 7: La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta

7.2 Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgara a favor de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

Cumplimiento del contrato	15%	Vigencia del contrato y 4 meses más
Calidad del servicio	20%	Vigencia del contrato y 4 meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20%	Vigencia del contrato y tres (3) años más.

NOTA 1: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione el valor, el Contratista se compromete, dentro de los TRES (3) días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados.

NOTA 2: El contratista deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en este documento y deberá pagar las primas y cualquier otra expensa necesaria para constituirlas, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme a lo anterior, en caso de ser necesario se deberá solicitar la adición en tiempo a los amparos establecidos en la Garantía Única de Cumplimiento para que los plazos exigidos sean consecuentes a los solicitados, contados a partir del Inicio de la ejecución contractual. Así mismo, de acuerdo con lo anterior será obligación del Contratista efectuar los ajustes a que haya lugar.

8. PARAMETROS HSEQ

El Sistema de Gestión Integrado, en cumplimiento con las exigencias de las normas del sistema de gestión (calidad, ambiental y seguridad y salud en el trabajo) implementadas por la Corporación, referencia los criterios que deben ser tenidos en cuenta en la elaboración de la justificación de oportunidad y conveniencia.

Estos parámetros HSEQ se aplicarán de acuerdo a la naturaleza del contrato.

8.1 Parámetros de Calidad.

a) El contratista deberá contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
b) El contratista deberá suscribir el compromiso de confidencialidad de la información

8.2 Parámetros de seguridad y salud en el trabajo

a) El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo al Resolución 1016 de 1986, decreto 1072 de 2015, Capitulo 6 y el Decreto 171 de 2016, decreto 52 de 2017 y Resolución 312 de 2019.
b) El contratista debe afiliar a su administradora de riesgos profesionales, al personal que emplee en la ejecución del contrato.
c) El contratista o su representante legal si se trata de una persona jurídica o a quien él delegue deberecibir inducción por parte de HSEQ de CORTOLIMA, con el fin de que se convierta en factor multiplicador frente al personal empleado para la ejecución del contrato, respectodel conocimiento del Manual de gestión integrado y los requerimientos específicos en términos deSeguridad y Salud en el Trabajo y Medio ambiente.
d) Si en la ejecución del objeto del contrato el personal a cargo del contratista o subcontratista deberealizar actividades de alto riesgo, correspondientes a las clases IV y V que hace referencia el Decreto Ley 1295 de 1994 y la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto1607 de 2002; como trabajos en altura o trabajos eléctricos o en caliente el interventor dejará constancia escrita y evidencia (fotográfica o fílmica) del cumplimiento por parte del contratista de la normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y se diligenciarán los respectivos permisos de trabajo.

8.2.1 Elementos de protección personal.

1. El contratista se obliga a dotar a todos sus trabajadores de los elementos de protección y ropa detrabajo requerida para sus labores.
2. El contratista deberá contar con los elementos de protección personal requeridos para sustrabajos;

Los elementos de protección personal que deben utilizar los contratistas para cualquier caso son:
Los elementos de protección personal (EPP) para la distribución de alimentos incluyen gorros o cofias, mascarillas, guantes, delantales, cubrezapatos, y en algunos casos, protección para los ojos y el cabello.
Estos elementos son cruciales para prevenir la contaminación cruzada y proteger tanto a los trabajadores como a los alimentos de bacterias y otros contaminantes-

El contratista debe verificar y controlar que sus trabajadores utilicen de manera adecuada y permanente los elementos de protección personal

8.2.2 Reporte e investigación de accidentes

b) Todo accidente debe ser reportado por el contratista dentro de las primeras 48 horas al supervisor y a su ARL.
c) El contratista debe tener en el lugar de trabajo el procedimiento a seguir en caso de accidente de trabajo. (protocolo de actuación)
d) El contratista deberá apoyar la investigación del accidente dentro de los primeros 5 días de ocurrido el mismo.
e) El contratista una vez se realice la investigación del accidente de trabajo, deberá tomar las acciones necesarias dentro del plan de acción derivado de la investigación

1.3 Parámetros ambientales

a) La gestión de los residuos generados en la ejecución del contrato, será responsabilidad del contratista, por lo que, deberá presentar el programa para la gestión integral de residuos, que contemple medidas tanto de minimización en la generación de residuos como en la gestión adecuada de los mismos. Para esto deberá aportar hojas de seguridad y certificados de donación, aprovechamiento y/o disposición expedidos por gestores autorizados (Deberá especificar como mínimo: razón social y NIT tanto del gestor como del contratista; fecha; cantidad y tipo de residuo gestionado; lugar de recolección y/o disposición o aprovechamiento; tipo de disposición y/o aprovechamiento realizado).

b) Los vehículos que presten un servicio de transporte de alimentos, deberán aportar revisión técnico mecánica, revisión de gases, SOAT, así como los certificados de disposición de residuos peligros y especiales (llantas, baterías, empaques de aceites y lubricantes), esto si hacen exámenes en las instalaciones de la Corporación.

c) Entregar todos los informes que se deberán entregar en medio magnético a la Corporación y al funcionario a través de correo electrónico, generando ahorro en el uso de papel para impresión de entrega de diagnóstico.

1.4 Parámetros de compras sostenibles de bienes y servicios adquiridos directamente por la Corporación.

a) Se dará prioridad en la contratación de servicios ofrecidos por proveedores locales de acuerdo conla disponibilidad del mercado y la legislación aplicada.
b) Para la adquisición, la Corporación deberá:

- Reducir la adquisición de productos empacados a manera de dispensadores o empaques individuales.
- Promover insumos, envases y empaques reutilizables, reciclables o biodegradables.
- Tener en cuenta que los insumos que requiere la Entidad para el desarrollo de sus actividadesmisionales, no contengan materias primas nocivas con el medio ambiente.
- Promover la adquisición de bienes que provienen del proceso de reciclaje
- Priorizar la compra de bienes que reduzcan la contaminación del medio ambiente y optimicenel uso eficiente de los recursos.
- Priorizar la adquisición de bienes que tengan etiquetas ambientales.
- Evitar la adquisición de bienes que generen residuos peligrosos.

9. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto No. 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos por Agencia Nacional "Colombia Compra Eficiente", la Corporación Autónoma Regional del Tolima procede a efectuar el presente análisis del sector económico y de los oferentes, como parte de la etapa de planeación del proceso contractual**,** que tiene como fin **CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CATERING PARA LAS REUNIONES INSTITUCIONALES, ASAMBLEAS CORPORATIVAS, CONSEJOS DIRECTIVOS Y EVENTOS REALIZADOS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA -CORTOLIMA.**

ASPECTOS GENERALES.

Se realiza el presente estudio previo en acatamiento a las previsiones del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto No.1082 de 2015, en ese sentido, la corporación autónoma del Tolima "CORTOLIMA", como Entidad

territorial debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el Artículo 2 de la Constitución Política de la siguiente manera:

> *"Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

Que, el Artículo 287 superior, refiere que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales.

Que la Corporación Autónoma Regional del Tolima, con el fin de dar cumplimiento y en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, presenta los estudios y documentos previos que conformarán los documentos definitivos que sirven de soporte de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

En la presentación de este estudio, queda evidenciada dicha necesidad y para satisfacerla, es necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendientes a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por la Corporación, por consiguiente se solicita adelantar la elaboración y suscripción del acto contractual respectivo y su perfeccionamiento, acorde a los parámetros de la Ley 80 de 1993 Estatuto de la Contratación Estatal y Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015.

El presente análisis del sector cubre las siguientes áreas cumpliendo la normatividad, lo anterior conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, el cual contiene.

- Aspectos Generales del Mercado.
- Análisis de la demanda (incluye modelo de abastecimiento estratégico - Análísis de Demanda y Comportamiento del Gasto Hìstórico)
- Análisis de la oferta (incluye modelo de abastecimiento estratégico - Análisis de oferta)

Dando alcance a cada uno de los ítems que integran el análisis del sector, damos a conocer que Las actividades económicas en Colombia se clasifican en cuatro sectores también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente.

Este proceso lo ubicamos en el sector Terciario de la economía (en los cuales encontramos comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.). Se clasifica en este sector debido a los servicios que se estiman recibir.

Se denomina cáterin (del inglés *catering*) al servicio de alimentación institucional o alimentación colectiva que provee una cantidad determinada de comida y bebida en fiestas, eventos y presentaciones de diversa índole.

En algunos casos los salones de fiestas u hoteles y empresas del rubro proveen este servicio junto al alquiler de sus instalaciones; en otros casos, hay empresas especializadas para elaborar y trasladar los alimentos al sitio que disponga el cliente. En el servicio se puede incluir desde la propia comida, la bebida, la mantelería y los cubiertos, hasta el servicio de cocineros, camareros y personal de limpieza posterior al evento.

Tanto en las reuniones importantes del mundo empresarial como en las presentaciones de espectáculos o en las *vernissages* de las exposiciones plásticas, se recurre al servicio de cáterin para agasajar a los invitados.

Cuando la mayoría de las personas hablan de un cáterin, se refieren al servicio de alimentación prestado por una empresa especializada. Esta se encarga de preparar, presentar, ofrecer y servir comidas en todo tipo de eventos, que van desde un simple desayuno, hasta servicio completo tipo restaurant con mesoneros, cocina, decoración y limpieza. La comida puede ser preparada completamente en el lugar del evento, ó bien, prepararse antes y darle los toques finales una vez llegue.

Algunos proveedores de cáterin no preparan alimentos, sino que se encargan de configurar el comedor. Este servicio lo ofrecen normalmente para banquetes, convenciones y bodas. Cualquier evento donde existe un personal encargado de servir comida, bebida o cualquier entremés, se considera un *evento cáterin.*

La tendencia es hacia la completa satisfacción del cliente con la comida como punto focal. Con la atmósfera adecuada, un profesional experto en eventos *catering* puede hacer que un evento se convierta en una ocasión especial y memorable. Una comida excelentemente preparada de por sí puede apelar a los sentidos del gusto, el olfato y la vista —incluso el tacto— pero la decoración y el ambiente perfectamente conjugados pueden ser la clave del éxito.

Al realizar un presupuesto o una propuesta de servicio, un evento de cáterin puede incluir los siguientes elementos:

- **Consideraciones generales:** deben tomarse en cuenta las necesidades específicas de los clientes, ya sean de índole dietético o religioso. Por ejemplo: *halal*, *kosher*, vegetarianos y veganos, además de requerimientos por alergias a determinados alimentos. Adicionalmente, los clientes cada día se muestran más interesados en la sostenibilidad y la inocuidad de los alimentos.

- **Aperitivo (*hors d'oeuvre*):** deben asegurarse si se van a pasar o se ofrecerán de forma estacionaria. La mayoría de los proveedores de catering concuerdan que es apropiado pasar tres o cuatro variedades de canapés una hora antes de la comida.

- **Servicios de alquiler:** puede incluir mesas, sillas, pista de baile, plantas, utensilios de mesa (vajilla, cubiertos, cristalería, mantelería, posavasos e individuales), cristalería de bar, recipientes para servir, saleros, pimienteros, etc. Debe establecerse si el servicio incluye la colocación de sillas y mesas, y si se van a recoger al finalizar el evento. La mayoría de las empresas no incluyen la instalación y desmontaje en el precio del alquiler.

- **Personal de servicio:** varían de un proveedor a otro, pero por lo general, un evento deberá tener un líder/capitán/gerente del evento, un chef, un ayudante de cocina (*sous chef*), meseros y un barman. El personal para una cena a la carta es generalmente mayor al que se utiliza en una cena tipo bufé. Entre otras cosas, para una cena a la carta se necesita el doble de la vajilla, y se

sirven un mínimo de tres rondas de alimentos, más una de café. En pocas palabras, hay mucho más trabajo. Para hacerlo correctamente, se requiere más o menos de un 10 hasta un 50 % más de personal. En un gran evento, esto puede ser considerable, especialmente si se aplican horas de sobretiempo o redobles.

- **Cargos adicionales:** impuesto sobre las ventas, además de cargos por servicio de iluminación, permisos por expendido de licores, permisos de bomberos, drapeados, flores, servicio de aparcacoches y guardarropa. Muchos lugares solicitan discretamente obtener una *rebaja* en la factura del cáterin. Los proveedores de estos servicios se comprometen de forma contractual a no divulgar este monto específico en sus contratos con los clientes. Por lo tanto, el servicio de *catering* puede costar sustancialmente de un sitio a otro. Además, las empresas a veces tienen que competir con operadores informales o ilegales. Un servicio de cáterin legítimo deberá tener una licencia de negocio y los permisos sanitarios correspondientes, en los cuales se muestre la dirección fiscal o de negocios.

Las presentaciones más comunes para los alimentos son las siguientes:

- **Comidas servidas:** son platos preparados para ser servidos a cada comensal en la mesa. Es semejante al servicio personalizado que se ofrece en los restaurantes. Puede ser un plato único o un menú completo compuesto por una entrada, sopa, plato principal y postre. Puede variar de una cena privada (4 a 6 mesas) hasta un gran banquete corporativo. Generalmente está compuesto por dos o más variedades de platos por tipo, es decir, variedad de entradas, principales, ensaladas y contornos.
- **Estaciones de comida:** es similar a la comida tipo bufé, pero organizada formando pequeñas estaciones. En los casos formales, pueden ser clasificadas por regiones o por estilo de gastronomía. Otros más populares entre banquetes y recepciones están las mesas de queso, donde se colocan variedades de queso, panes, bollería y vino. La estación *fondue*, donde se colocan el *fondue* de queso suizo y el *fondue* de chocolate (oscuro o blanco) con una variedad de sumergibles, pedacitos de frutas, bizcochos, etc. Otras estaciones pueden ser de frutas y ensaladas, de cafetería, de sushi, de postres.
- **Miniplatillos y pasapalos:** son pequeños platos fáciles de servir y degustar, aunque laboriosos de preparar debido a su tamaño. Deben poderse comer sin cubiertos o con uno pequeño. Algunos se sirven en pequeñas cucharas orientales, minicanoas, minibrochetas, etc. Pueden ser ofrecidos por mesoneros. Están dirigidos a ambientes informales, cocteles y eventos corporativos.
- **Recesos o pausa para el café (*coffee break*):** es un término utilizado para definir los recesos de charlas, reuniones de trabajo, cursos o eventos en general, en los cuales se les brinda a los participantes, algo de bebida y pequeños aperitivos para hacer una pausa en la reunión. Estos están compuestos por sándwiches en miniatura, hojaldres, dulces, jugos, té o café, entre otros.
- **Almuerzos empaquetados:** son prácticos almuerzos servidos en bandejas desechables o en cajas diseñadas con ese fin. Por lo general consisten en sándwich, papas fritas, frutas y postre. También se incluye alguna bebida, como refrescos o jugos envasados. Los sándwiches pueden ser de muchas variedades, tales como jamón, pavo, atún, huevo, pollo, vegetariano y otros. Por supuesto, deben estar identificados debidamente por tipo de sándwich o agrupados para facilitar su identificación. Este tipo de almuerzo se entrega directamente en el lugar escogido por el cliente y se ofrece como comida rápida lo que exige puntualidad y eficiencia en la entrega.

Crecimiento económico

En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto

al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

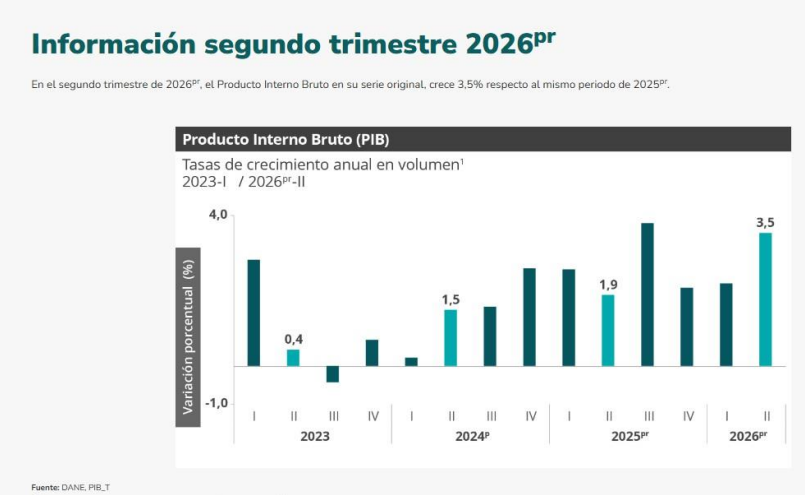
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

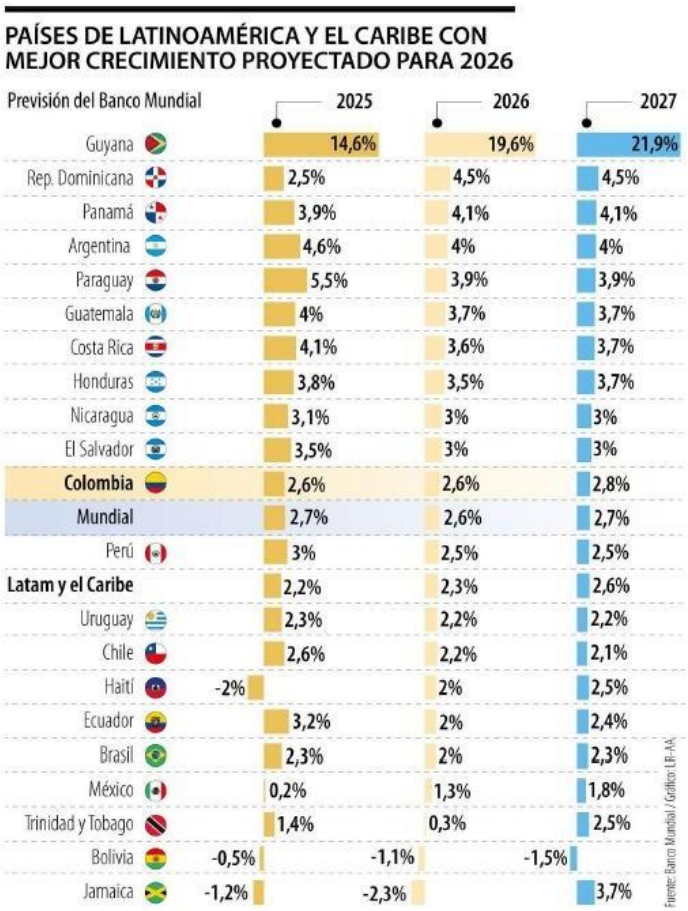
- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.



CRECIMIENTOS ECONÓMICO EN OTROS PAÍSES.
El informe de perspectivas de la entidad muestra que el crecimiento mundial se ubicaría en 2,6% este año frente a 2,7% de 2025, y el alza promedio del pib regional estaría en 2,3%.

El Banco Mundial presentó sus proyecciones de crecimiento para 2026 y señaló que han mejorado levemente frente a las estimaciones publicadas en junio, aunque advirtió que esta expansión sigue siendo insuficiente y demasiado concentrada en las economías desarrolladas como para generar un impacto significativo en la reducción de la pobreza extrema.

De acuerdo con su más reciente informe semestral de perspectivas económicas, la producción mundial crecería 2,6% en 2026, ligeramente por debajo del estimado para 2025 (2,7%), antes de repuntar nuevamente hasta 2,7% en 2027. Además presentó las previsiones para los países de la región, allí Colombia se ubica en 2,6%



Las cifras globales reflejan una revisión al alza frente a los cálculos anteriores, con un ajuste de hasta dos décimas porcentuales para 2026. Para América Latina y el Caribe, la entidad prevé un avance económico moderado en 2026, impulsado por la recuperación gradual del consumo y la inversión, aunque el crecimiento también enfrentará restricciones por factores externos e internos.

Según las estimaciones más recientes del Banco Mundial, la economía regional habría crecido alrededor de 2,2% en 2025 y continuaría expandiéndose en 2026, aunque a un ritmo que varía significativamente entre países.

Por su parte, Colombia se perfila como una economía que mostraría un buen desempeño relativo en América Latina en 2026, con un crecimiento proyectado cerca a 2,6%, por encima del promedio regional, pero no cercano a las cinco mejores de la región.

Este avance estaría impulsado por la recuperación gradual del consumo privado, a medida que la inflación continúa moderándose, así como por una reactivación de la inversión, en especial en sectores como infraestructura, manufactura y servicios. La normalización de estas condiciones financieras también ayudaría a que el crédito vuelva a fluir con una mayor fuerza, ayudando a todo el país.

A pesar de este panorama favorable, el crecimiento colombiano seguirá siendo moderado frente a los estándares históricos y estará condicionado por varios riesgos. El entorno externo continúa siendo frágil, con un comercio mundial menos dinámico y mayor volatilidad financiera, lo que puede afectar las exportaciones y la llegada de capitales. A nivel interno, persisten desafíos estructurales como la baja productividad, la informalidad laboral y las brechas en infraestructura, factores que limitan el potencial

de expansión de la economía y que serán clave para sostener el crecimiento más allá de 2026.

MERCADO LABORAL

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2018 - 2026)



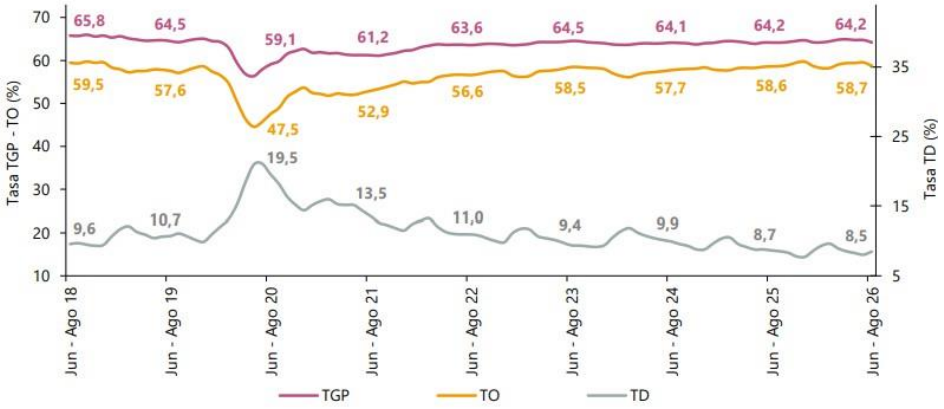
En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto (2018 - 2026)



En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto 2026 fue 8,5%, mientras que en el trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,7%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 58,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,2% y 58,6%, respectivamente

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio - agosto (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

VARIABLES ECONOMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR

EXPORTACIONENES

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en agosto de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.456,2 millones FOB y presentaron un crecimiento de 15,1% en relación con agosto de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 127,0% en las ventas externas del grupo de Otros sectores.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 40,1% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 23,9%, Manufacturas con 20,0% y Otros sectores con 16,0%.

En agosto de 2026 se exportaron 11,9 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 2,4% frente a agosto de 2025.

1. Comportamiento general de las exportaciones

Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Agosto (2026/2025)P

Grupos de productos (OMC)	Agosto					Enero - Agosto				
	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	**3.871,5**	**4.456,2**	**15,1**		**100,0**	**32.688,3**	**36.880,7**	**12,8**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	1.270,7	1.066,8	-16,0	-5,3	23,9	10.147,9	9.731,5	-4,1	-1,3	26,4
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	1.442,6	1.786,1	23,8	8,9	40,1	12.715,3	14.863,4	16,9	6,6	40,3
Manufacturas [3]	845,0	892,2	5,6	1,2	20,0	7.100,6	6.990,7	-1,5	-0,3	19,0
Otros sectores [4]	313,3	711,1	127,0	10,3	16,0	2.724,5	5.295,1	94,3	7,9	14,4

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

IMPORTACIONES

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en julio de 2026, las importaciones fueron US$7.968,1 millones CIF y presentaron un crecimiento de 22,9% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 16,1% en el grupo de Manufacturas.

En julio de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 72,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,9%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 13,5% y Otros sectores con 0,1%.

1. Comportamiento general de las importaciones

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Julio (2026/2025)P

Grupos de productos (OMC)	Julio[P]					Enero - Julio[P]				
	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**6.484,0**	**7.968,1**	**22,9**	22,9		**39.998,9**	**46.043,9**	**15,1**	15,1	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	880,0	1.111,4	26,3	3,6	13,9	5.837,1	6.564,2	12,5	1,8	14,3
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	604,6	1.072,2	77,3	7,2	13,5	4.317,8	5.053,2	17,0	1,8	11,0
Manufacturas[3]	4.972,7	5.774,7	16,1	12,4	72,5	29.787,5	34.369,4	15,4	11,5	74,6
Otros sectores[4]	26,7	9,9	-63,2	-0,3	0,1	56,5	57,1	1,2	0,0	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
P: Cifras provisionales

IPC

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco

(0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC

En septiembre de 2026 en comparación con agosto de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,47%), hortalizas y legumbres frescas (9,10%), arriendo efectivo (0,46%), papas (7,29%), educación preescolar y básica primaria (2,09%), tomate (10,47%), educación secundaria (2,43%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (12,25%), carne de res y derivados (0,74%) y huevos (2,29%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-1,05%), legumbres secas (-2,49%), gas (-0,51%), café y productos a base de café (-1,21%) y artículos en oro, plata y piedras preciosas y su reparación (-2,91%)

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,47	0,06
Hortalizas y legumbres frescas	9,10	0,05
Arriendo efectivo	0,46	0,04
Papas	7,29	0,03
Educación preescolar y básica primaria	2,09	0,03
Tomate	10,47	0,03
Educación secundaria	2,43	0,03
Transporte de pasajeros y equipaje en avión	12,25	0,02
Carne de res y derivados	0,74	0,02
Huevos	2,29	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima

del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y, por último, Salud (5,86%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,66%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,31	1,18	8,00	1,50
Educación	4,41	7,30	0,29	7,43	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	5,90	0,65	7,40	0,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,08	0,12	6,51	0,26
Salud	1,71	5,28	0,09	5,86	0,10
TOTAL	100,00	4,55	4,55	5,74	5,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,97	1,24	4,94	1,54
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,15	0,09	4,84	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,80	0,20	4,45	0,23
Transporte	12,93	4,47	0,60	4,39	0,59
Información y comunicación	4,33	0,86	0,02	4,08	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,46	0,01	3,49	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,67	0,05	2,66	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,77 puntos porcentuales a la variación total.

REVALUACION

Es un fenómeno macroeconómico que depende de múltiples variables. Entre sus causas se puede mencionar el aumento de la exportación, incremento de las remesas, aumento de la inversión extranjera por el mejoramiento de la economía, déficit fiscal, lavado de activos entre otros; La revaluación desestimula las exportaciones, y como consecuencia la producción y el empleo. Son muchas las empresas que pueden quebrar o disminuir su producción con la consecuencia de tener que despedir personal, aumentando el desempleo por lo que habrá más personas sin recursos para su sustento, lo que a la vez disminuye el dinamismo de la economía, puesto que si no hay plata no habrá demanda, y si no hay demanda, los productores no encontrarán mercado para sus productos.

DEVALUACION

La devaluación del peso colombiano ha sido un factor que en términos económicos no se presentó de forma positiva, no obstante, aunque ha afectado el desarrollo en ciertos aspectos, la devaluación no ha sido lo suficientemente fuerte para contrarrestar el comportamiento de la oferta de exportaciones y la actividad productiva en Colombia. Resaltando uno de los efectos positivos de la devaluación de la moneda, es que se han empezado a adelantar procesos de sustitución de importaciones, es decir, que se ha influido en la industria colombiana para empezar a producir los bienes que están siendo

importados. Adicionalmente, se ha evidenciado un incremento significativo en el ingreso de turistas extranjeros y nacionales a los destinos locales, lo que incrementa el comercio. Por tanto, estas son algunas de las razones por las que se pueden considerar aspectos positivos en la situación frente al dólar y la devaluación del peso colombiano.

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA

Para el mes de julio de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 131,74, lo que representó un crecimiento de 1,11% respecto al mes de julio de 2025pr (130,30). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (julio)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024p - 2026pr (julio)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Para el mes de julio de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó

en 130,01, lo que representó un crecimiento de 1,08% respecto al mes de julio de 2025pr (128,62). (Ver gráficos 4 y 5).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2026pr (julio)



Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (julio)



Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

Para el periodo enero-julio de 2026pr, el ISE en su serie original registró un crecimiento de 2,62% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2025pr, de enero-julio registró un crecimiento de 2,60%.

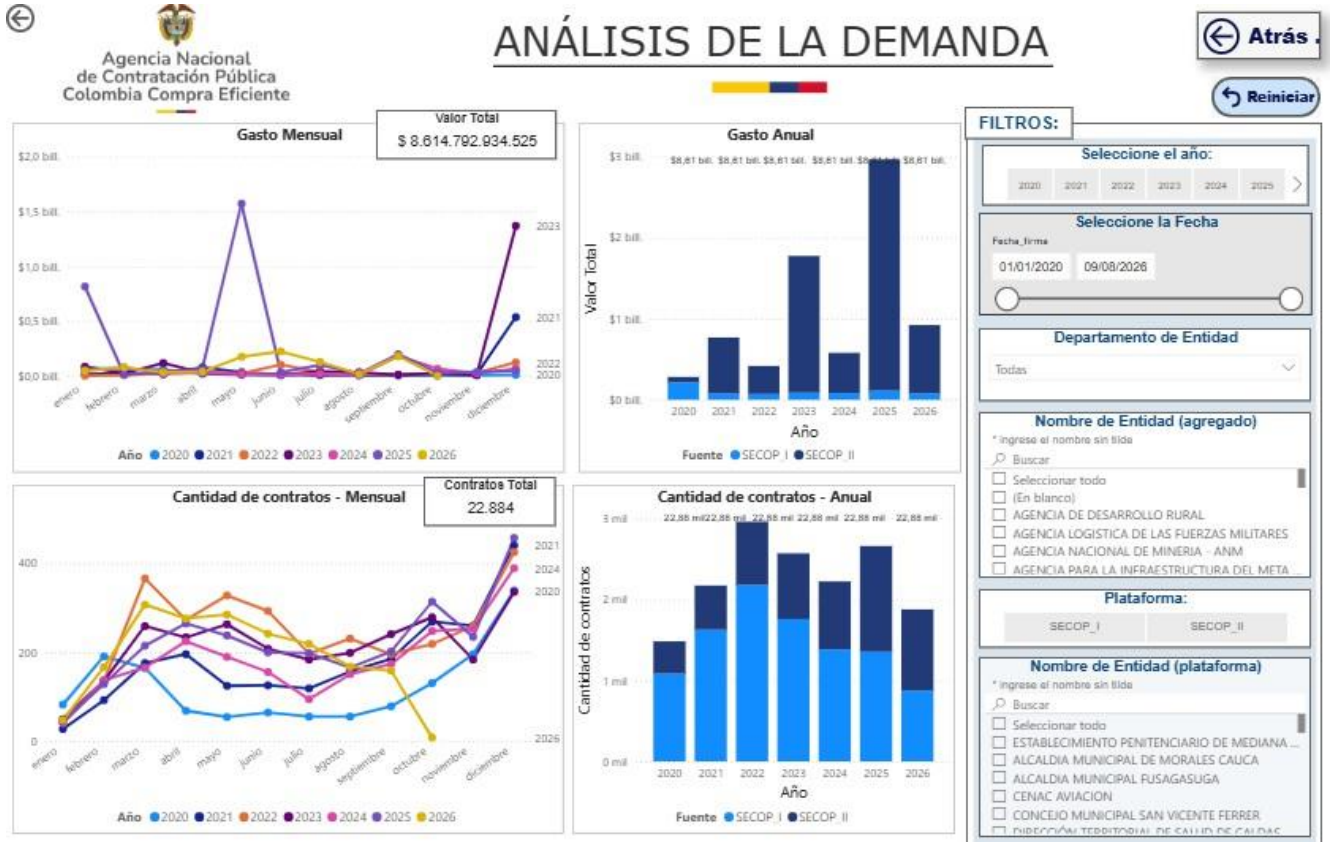
Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (enero-julio)

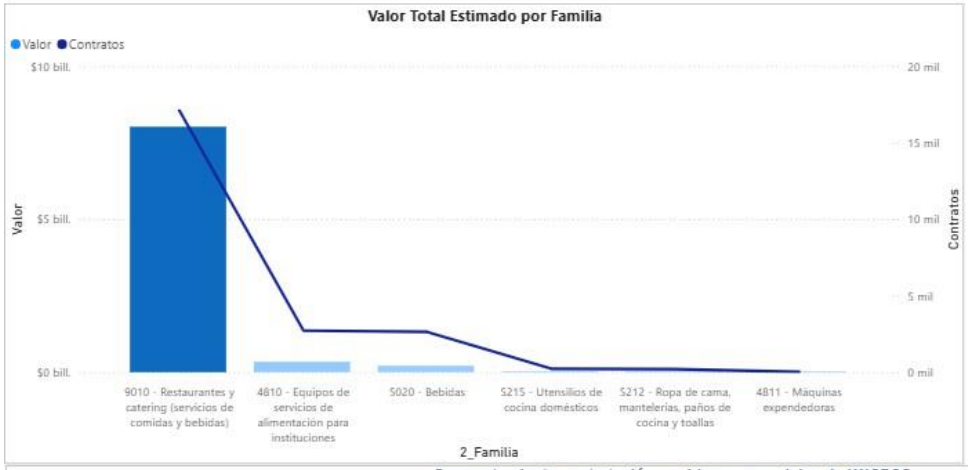


Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

Análisis de demanda



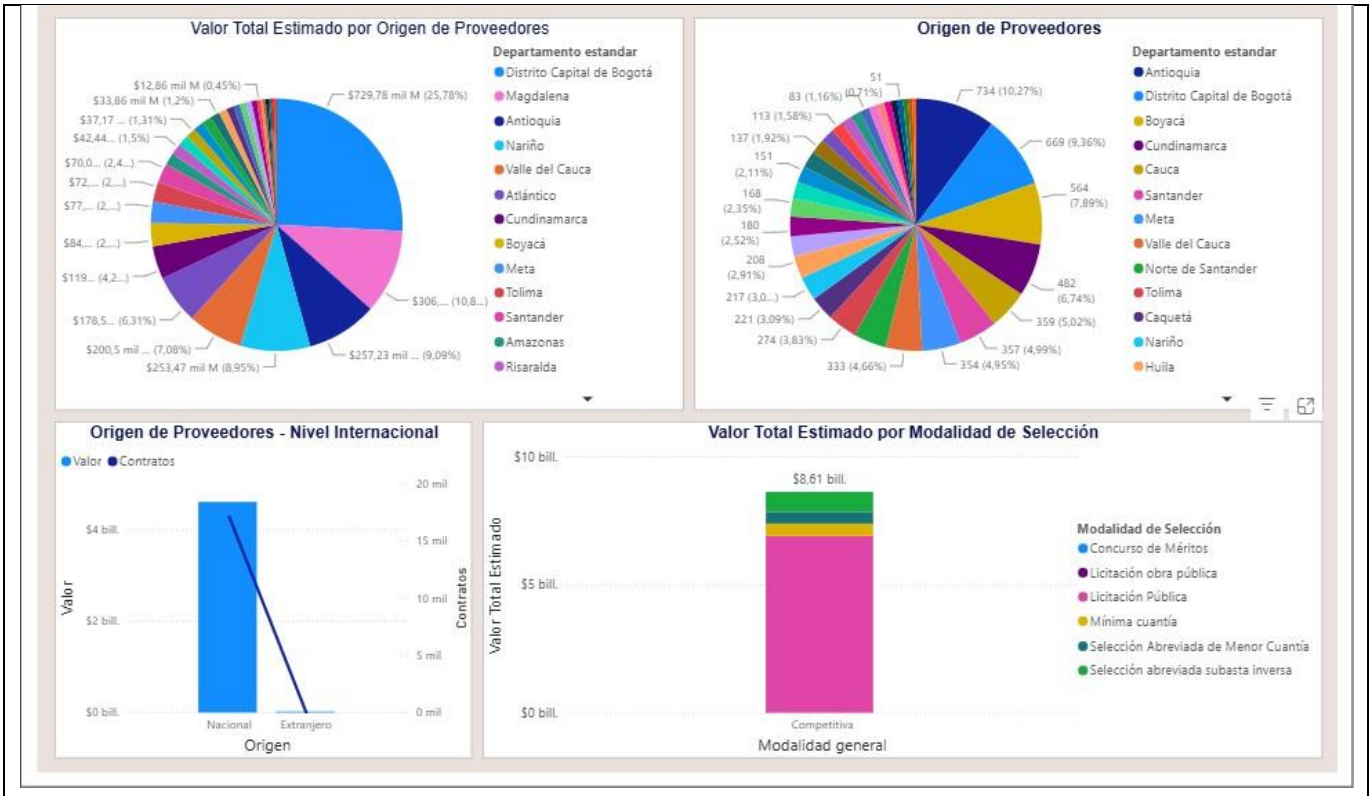




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	$254.821.926.747	3,30%	1585	$706.935.317.292	9,16%	2313	$364.068.076.201	4,72%
⊞ 4810 - Equipos de servicios de alimentación para instituciones	$9.111.969.529	0,12%	267	$40.631.204.437	0,53%	340	$23.348.750.007	0,30%
⊞ 5020 - Bebidas	$17.300.766.196	0,22%	266	$16.962.975.399	0,22%	265	$26.093.899.395	0,34%
⊞ 5215 - Utensilios de cocina domésticos	$583.485.906	0,01%	27	$2.753.772.456	0,04%	24	$3.230.330.773	0,04%
⊞ 5212 - Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	$385.924.743	0,01%	28	$1.576.821.438	0,02%	21	$908.439.710	0,01%
⊞ 4811 - Máquinas expendedoras	$39.472.900	0,00%	2	$8.287.800	0,00%	1	$109.803.326	0,00%
Total	$282.243.546.021	3,66%	2175	$768.868.378.822	9,97%	2964	$417.759.299.412	5,42%



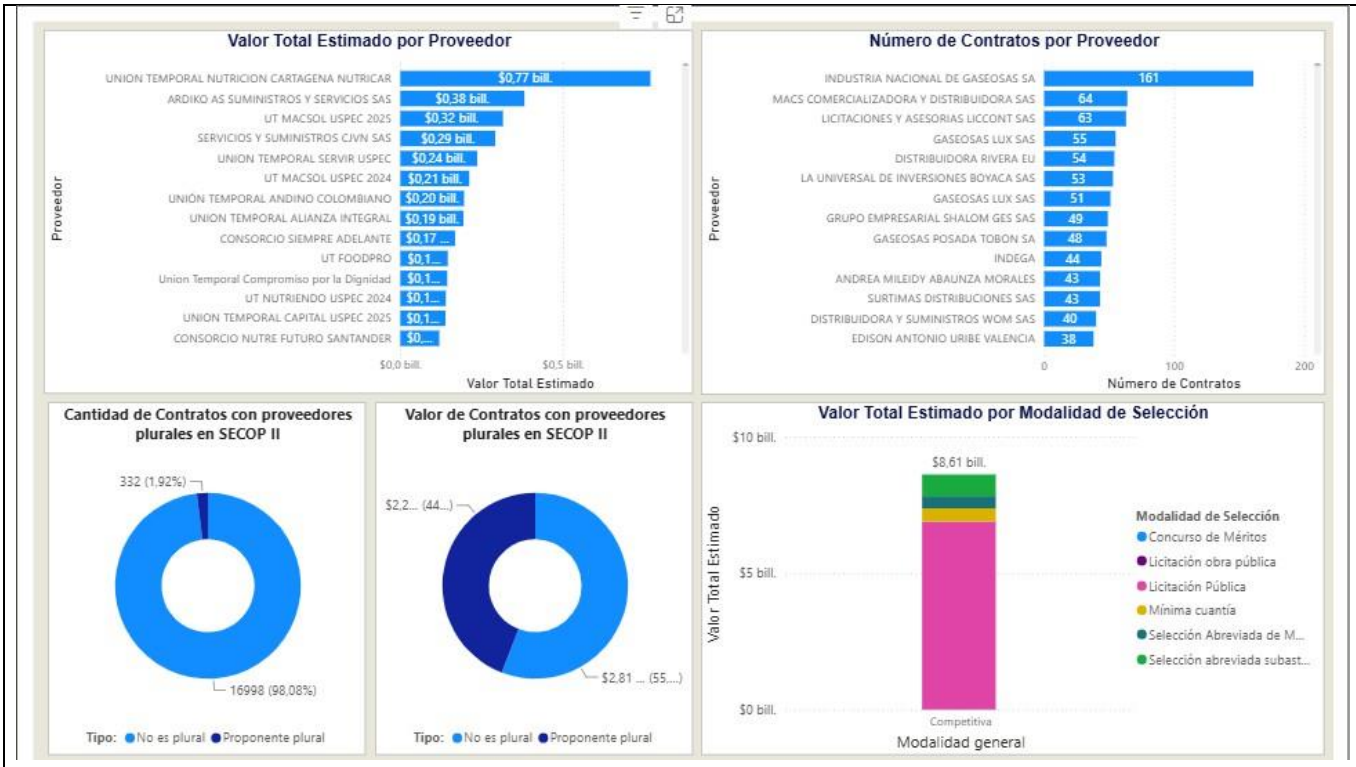


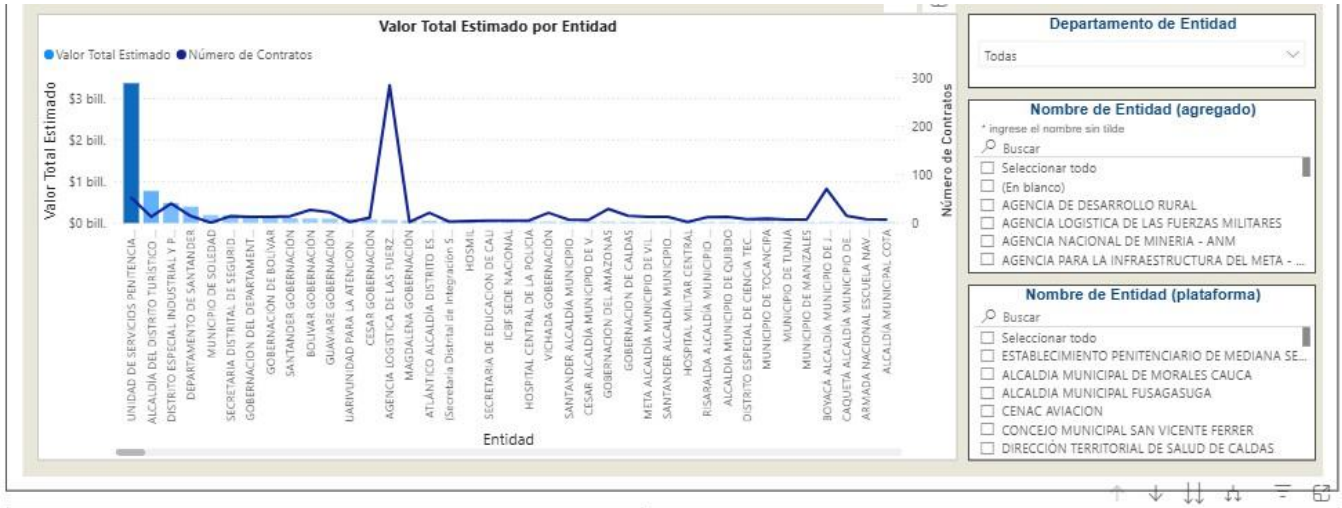
Análisis de la Oferta

En atención a lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, para determinar el número de contratos a exigir de manera diferencial para las Mipymes.

La entidad procede a verificar en el aplicativo denominado modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente — CCE; la información respecto de estadísticas relacionadas a la participación de Mipymes, en los procesos de selección en Colombia; en este sentido para determinar la vinculación del objeto a contratar y sus obligaciones a ejecutar, de manera indicativa se toma el código UNSPSC más representativo para el presente proceso de selección, el cual corresponde al Código UNSPSC 90000000 Segmento Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento; y se filtra para la vigencia inmediatamente anterior ”2024; como se ve en la imagen a continuación:


ANÁLISIS DE LA OFERTA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reinicia
Gasto Mensual
Valor Total
$8.814.792.934.525
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
22.884
Cantidad de contratos - Anual
FILTRO S:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
Modalidad de selección
Valor Contratación
$8,61 bill.
Número de Proveedores
8642
Número de Contratos
22,88 mil
Valor Total Estimado por Proveedor





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018		2019			2020			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Cont
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	$296.869.767.362	3,45%	2481	$473.718.962.251	5,50%	1010	$254.821.926.747	2,96%	
4810 - Equipos de servicios de alimentación para instituciones	$42.000.432.127	0,49%	388	$32.401.830.091	0,38%	190	$9.111.969.529	0,11%	
5020 - Bebidas	$22.650.593.970	0,26%	433	$24.658.193.769	0,29%	260	$17.300.766.196	0,20%	
5215 - Utensilios de cocina domésticos	$2.295.111.631	0,03%	24	$2.765.671.096	0,03%	14	$583.485.906	0,01%	
5212 - Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	$1.042.622.762	0,01%	29	$1.438.935.132	0,02%	9	$385.924.743	0,00%	
4811 - Máquinas expendedoras	$168.018.156	0,00%	4	$102.413.489	0,00%	2	$39.472.900	0,00%	
Total	**$365.026.546.008**	**4,24%**	**3359**	**$535.086.005.828**	**6,21%**	**1485**	**$282.243.546.021**	**3,28%**	

ANALISIS TÉCNICO

En aras de dar alcance a este ítem, es dable dar a conocer que, el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 señala:

las Corporaciones Autónomas Regionales son entes Corporativos de carácter público, creados por la Ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidro geográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la Ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

Así mismo, el artículo 24 ibidem, establece: De los órganos de dirección y administración. Las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán tres órganos principales de dirección y administración a saber: La Asamblea Corporativa; El Consejo Directivo; y la dirección General.

Según lo consagrado en los Estatutos de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA. Las reuniones ordinarias del Consejo Directivo se realizan al menos una (1) vez al mes, previa convocatoria del presidente o, en su defecto el Director (a) General de la Corporación o la mayoría de sus miembros, y de forma extraordinaria en cualquier tiempo.

Por su parte, el Comité Técnico y el Comité Directivo, son convocados por la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, que se encargan de hacer evaluación de los diferentes procesos y proyectos de la Institución, con el fin de cumplir con la misión, visión y objetivos de la misma.

También se realizan reuniones de: Comités Técnicos, reuniones Misionales, Comités de seguimiento contractual, Asistencia de Apoyo a las Regionales y Oficinas de Apoyo y todas las reuniones programadas y autorizadas por la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA, en desarrollo de procesos y proyectos que son afines a la Corporación, se dan actividades en las cuales se debe brindar atención por la permanencia con refrigerios o en casos específicos almuerzos, desayuno o cenas. Estas reuniones se realizarán en el transcurso del año y la cantidad de asistentes serán confirmados para cada reunión por la Dirección General.

En este sentido, tenemos que el desarrollo de estas actividades, actos, reuniones y comités, en su aspecto logístico necesitan de la debida atención, para que durante su realización no se presente ningún inconveniente que pueda afectar su ejecución, puesto que se trata de actividades en cabeza de la entidad y que se relacionan directamente con el propósito de la misma, colaboración armónica entre autoridades, así como el establecimiento de relaciones de trabajo mancomunado con otras autoridades, personas, entidades o instituciones, por lo que se hace necesario contratar el servicio de catering, con una persona natural o jurídica que esté en condiciones de garantizar la prestación del servicio y quien debe contar con experiencia en el objeto a contratar.

Se entiende por catering el servicio de alimentación institucional o alimentación colectiva que provee una cantidad determinada de comida y bebida en reuniones, eventos y presentaciones de diversa índole. El servicio puede incluir desde la comida y la bebida (Su adquisición o elaboración con o sin traslado), el alquiler de mesas, sillas, utensilios de mesa (vajilla, cubiertos, cristalería, mantelería), hasta el servicio de meseros, y personal de limpieza posterior al evento, así como, el apoyo logístico en la realización de los eventos.

La palabra catering significa ofrecer un servicio profesional y especializado en la organización y suministro externo de alimentos y bebidas, para un grupo de personas en un lugar determinado.

El servicio de catering es muy demandado por personas de todos los ámbitos, puesto que sirve tanto para una reunión sencilla en casa, como para un evento de una empresa multinacional, ya que seste es

un servicio fundamental para ayudar y facilitar la buena alimentación atención a los invitados o funcionarios.

Teniendo en cuenta que las condiciones de los diferentes servicios de catering pueden ser muy distintas, todas las empresas de catering deben considerar aspectos esenciales para cada servicio prestado, en este orden de ideas y dando aplicación al caso en concreto sería el catering referenciado a continuación así:

Catering Empresarial: Es aquel especializado en ofrecer servicios de comida a las grandes organizaciones, para organizar eventos internos tales como reuniones de negocios, sesiones formativas y presentaciones, entre otros.

ASPECTOS REGULATORIOS

- Resólución 2505 de 2004: Por la cual se reglamentan las condiciones que deben cumplir los vehículos para transportar carne, pescado o alimentos facilmente corruptibles.
- Resolución 5109 de 2005: Por, la cual se establece, el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.
- Decreto 1500 de 2007: Este Decreto establece el reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados cárnicos destinados para el consumo humano y los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación exportación.
- Resolución 2115 de 2007": Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.
- Resolución 2674 de 2013: Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto. Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones, donde se establecen los requisitos sanitarios que se deben cumplir para las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.
- Resolución 719 de 2015: Por la cual se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo al riesgo para la salud pública.
- Resolución/2184 de 2019: Por. "la cual se modifica la Resolución 668 de 2016, sobre el uso, racional de bolsas plásticas Y. se adoptan otras disposiciones, establece entre, otros aspectos, la generación del código de colores para el manejo de los residuos sólidos, fomentando la cultura ciudadana.

DESCRIPCIÓN MERCADO E IDENTIFICACION DE PROVEEDORES:

En el mercado local existen diversas personas naturales y jurídicas que le pueden proveer a la Corporación la logística de eventos y talleres, el servicio requerido en el presente estudio de conveniencia y oportunidad; dentro de las diferentes empresas cotizaron las siguientes así:

- VIP Refrigerios Corporativos SAS
- Comercializadora Jasky
- Red de soluciones MD SAS
- Pótato City

- Bangerards Eventos
- LA VIANDA - Soluciones gastronómicas
- Casa del Chef
- Company Services Colombia
- iventos catering
- Alexander Catering Service
- Becorati Service

PRECIOS DE MERCADO: Una vez definidos los posibles proveedores se hace el sondeo de mercado para establecer los precios en los que se encuentra el servicio y se observa que los precios varían de manera razonable entre los proveedores que han cotizado los servicios, de acuerdo a las actividades que se van a desarrollar, los usuarios y el término de ejecución del contrato.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Dentro de los costos para la prestación del servicio se encuentra estipulados todos los costos en los que el proveedor pueda incurrir, directos, e indirectos, dentro de los cuales se encuentran insumos para la prestación del servicio, el transporte, el personal operativo, técnico, profesional calificado, así como el pago de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones legales de la persona, los cuales son necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, los impuestos, las garantías y demás aspectos para el cumplimiento del contrato.

PROCEDENCIA y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS: Los bienes y servicios son de procedencia nacional.

HISTORICO DE CONTRATOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA:

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR ADJUDICADO	AÑO
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA	Contrato 848 del 2022	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CATERING PARA LAS REUNIONES INSTITUCIONALES, ASAMBLEAS CORPORATIVAS, CONSEJOS DIRECTIVOS Y EVENTOS INTERNOS REALIZADOS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA-CORTOLIMA	$ 70.000.000	2022
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA	Contrato-0514-2023	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CATERING PARA LAS REUNIONES INSTITUCIONALES, ASAMBLEAS CORPORATIVAS, CONSEJOS DIRECTIVOS Y EVENTOS INTERNOS REALIZADOS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONALDEL TOLIMA CORTOLIMA.	$200.000.000	2023

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA	CORTOLIMA-SAMC-0001-2024	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CATERING PARA LAS REUNIONES INSTITUCIONALES, ASAMBLEAS CORPORATIVAS, CONSEJOS DIRECTIVOS Y EVENTOS REALIZADOS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA-CORTOLIMA.	$ 150.000.000	2024
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA	CORTOLIMA-SAMC-0007-2025	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CATERING PARA LAS REUNIONES INSTITUCIONALES, ASAMBLEAS CORPORATIVAS, CONSEJOS DIRECTIVOS Y EVENTOS REALIZADOS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA-CORTOLIMA.	$ 60.000.000	2025

Por lo anterior, los precios cotizados por las empresas están acorde con los precios cancelados por la Corporación en años anteriores, contemplando un incremento porcentual por el cambio de la vigencia.

Otras entidades también han adquirido este tipo de servicio de catering así:

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR ADJUDICADO	AÑO
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER+	SAMC2-007-2026	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CATERING Y LOGISTICA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y REUNIONES PROGRAMADAS DURANTE EL SEGUNDO PERIODO DE LA VIGENCIA 2026 EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS	$ 100.000.000 COP	2026
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	7128-2026	CONTRATAR EL SERVICIO DE CATERING Y SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EVENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES GESTIONADAS POR LAS DEPENDENCIAS ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS DE LA	$60.000.000 COP	2026

		FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD, LOS PLAZOS ESTABLECIDOS Y LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE CADA EVENTO.		
TELEPACIFICO	CE-097-2026	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y/O CATERING PARA LOS PROGRAMAS DEL CANAL FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS Y RECURSOS FUTIC - RESOLUCIÓN 00014-2026 ENTRE OTRAS RESOLUCIONES	$ 80.000.000 COP	2026

Capacidad Financiera

Los indicadores financieros hacen parte de los análisis exigidos a través del Decreto No. 1082 del 2015, por esta razón CORTOLIMA, analizó los indicadores financieros de las empresas que pertenecen al Macrosector Servicios, Sector Económico Actividades Administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, actividad económica organización de convenciones y eventos comerciales. Específicamente lo relacionado a las actividades clasificadas por el código CIUU 5621 - y 5629 Catering para eventos.

En ese orden de ideas con la Información Financiera, la cual se verificara en el RUP vigente conforme lo dispone el Decreto No.1082 de 2015, se ha estructurado las condiciones de experiencia, idoneidad y capacidad financiera que deben cumplir los proponentes interesados en participar en el presente proceso, de conformidad a lo establecido en el inciso 1 del numeral 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta aspectos tales como: el objeto del contrato, el valor del contrato, forma de pago, el plazo de ejecución, lugar de ejecución. y condiciones de ejecución, aspectos que hacen necesario e imperativo que la entidad solicite a los proponentes índices financieros que garanticen una solvencia suficiente que le permita al futuro contratista garantizar solidez y solvencia inmediata para cubrir las erogaciones imprevistas que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

NIT	Fecha de Corte	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
830095375	2025-12-31	GRUPO ORTIZ Y LOPERA LIMITADA	I5621 - Catering para eventos	46,33	0,01	-0,006	-0,01	-19,74
800256735	2025-12-31	SOCIEDAD DE SERVICIOS	I5621 - Catering para eventos	1,67	0,39	0,115	0,07	5,33

		INTEGRADOS PETROLEROS SAS						
890938952	2025-12-31	SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL SAS	I5621 - Catering para eventos	1,99	0,56	0,426	0,19	1,55
900148334	2025-12-31	COMPANY SERVICE FOOD SAS	I5621 - Catering para eventos	3,67	0,37	0,297	0,19	INDETERMINADO POSITIVO
901216979	2025-12-31	PENTOLA INVERSIONES SAS	I5621 - Catering para eventos	0,94	0,47	0,211	0,11	1,70
MEDIANA				1,99	0,39	0,21	0,11	1,63

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta Información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

Indicador	Fórmula	índice requerido
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,99
Indice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,39
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1,63

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores financieros se calcularán con la sumatoria de las cifras financieras por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple El indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Análisis de indicadores financieros

- **Índice de Liquidez:** Permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo y la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas en los mismos términos, este índice permite analizar que, por cada peso de deuda corriente, cuanto existe de respaldo en activo corriente. En este orden de ideas entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten no pagas las deudas a corto plazo y mayor será la solidez de pago por parte del proponente. (Prieto 2010)
- **Índice de endeudamiento:** Indican en que porcentaje y a qué termino están comprometiendo los activos de estas empresas, adicionalmente es utilizado porque garantiza el cumplimiento de las obligaciones; (SENA 2020)1
- **Razón de cobertura de intereses:** Establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros, los cuales están a su vez en relación directa con su nivel de endeudamiento. En otras palabras, se quiere establecer la incidencia que tienen los gastos financieros sobre las utilidades de la empresa (Prieto 2010)2

Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP vigente y en firme.

Indicador		**Indices requerido**
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 0,21
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o igual a 0,11

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad organizacional se calcularán con la sumatoria de las cifras financieras por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes

Capacidad financiera para proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentra en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

- BALANCE GENERAL
- ESTADO DE RESULTADOS.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN SUJETA DE PROTECCIÓN ESPECIAL CONSTITUCIONAL.

El artículo 2.2.1.2.4.2.16 - *Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional* el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se indica:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. *En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

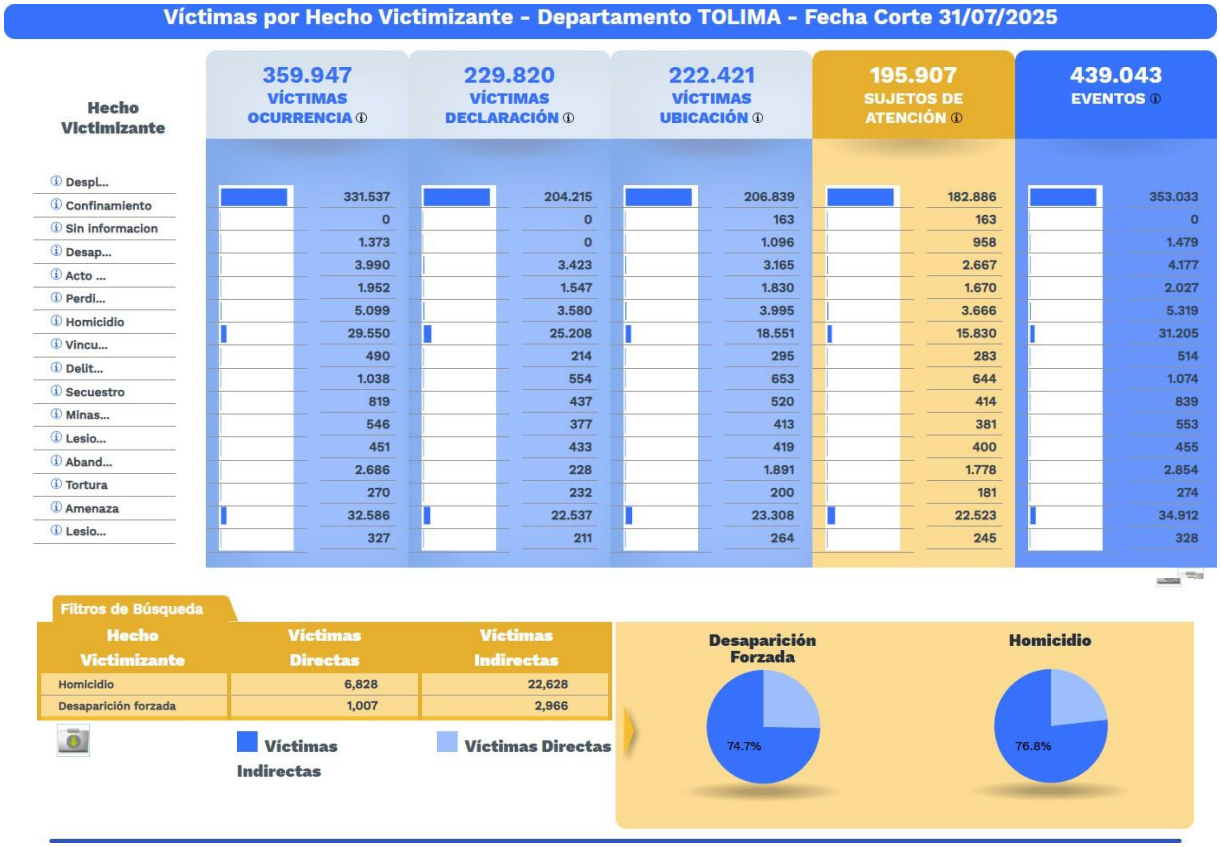
Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera

que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. […].

Para determinar la pertinencia de la aplicación de la norma relacionada, se realizó la respectiva consulta del Registro Único de Victimas (RUV), con el objetivo de obtener información relacionada con las personas que se encuentran incluidas en dicho registro y su enfoque diferencial (Genero, etnia, ciclo vital) arrojando la siguiente información:



Mercado laboral de la población con discapacidad
Trimestre móvil junio – agosto 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil junio – agosto 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Durante el trimestre móvil junio – agosto 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con Durante el trimestre móvil junio-agosto de 2026, los indicadores del mercado laboral evidenciaron diferencias significativas entre la población con discapacidad y aquella sin discapacidad. La tasa global de participación (TGP) para las personas con discapacidad se ubicó en 21,0%, mientras que para la población sin discapacidad alcanzó el 66,7%, lo que representa una brecha de 45,7 puntos porcentuales. De manera similar, la tasa de ocupación (TO) fue del 19,1% para las personas con discapacidad, frente al 61,0% registrado en la población sin discapacidad, reflejando una diferencia de 41,9 puntos porcentuales.

En cuanto a la tasa de desocupación (TD), se observó un comportamiento distinto, con una diferencia de 0,6 puntos porcentuales entre ambos grupos: este indicador se situó en 9,0% para la población con discapacidad y en 8,5% para las personas sin discapacidad. En conjunto, estos resultados ponen de manifiesto las barreras que enfrenta esta población para participar en el mercado laboral y acceder a oportunidades de empleo, especialmente en términos de vinculación y ocupación.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil junio – agosto 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	21,0	66,7	-45,7
TO	19,1	61,0	-41,9
TD	9,0	8,5	0,6

Fuente: DANE, GEIH.

Los resultados evidencian importantes brechas en la inclusión laboral de las personas con discapacidad, quienes presentan niveles considerablemente inferiores de participación y ocupación frente a la población sin discapacidad. Aunque la diferencia en la tasa de desocupación es relativamente pequeña, las cifras reflejan que las principales barreras se encuentran en el acceso y la vinculación al mercado laboral. Este panorama pone de manifiesto la necesidad de fortalecer las políticas de inclusión laboral, promover entornos de trabajo accesibles y fomentar oportunidades de formación y empleo que garanticen una mayor participación de esta población en las actividades productivas.

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil junio – agosto 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**425**	**100**	**23.806**	**100**
Comercio y reparación de vehículos	85	20,1	4.049	17,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	82	19,2	3.112	13,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	45	10,6	1.963	8,2
Industria Manufacturera	43	10,2	2.536	10,7
Alojamiento y servicios de comida	38	9,0	1.856	7,8
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	31	7,3	3.088	13,0
Transporte y almacenamiento	26	6,2	1.830	7,7
Construcción	26	6,2	1.738	7,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	25	5,8	1.848	7,8
Otras ramas^	23	5,3	1.786	7,5

Fuente: DANE, GEIH.

Durante el trimestre móvil junio-agosto de 2026, la mayor proporción de personas ocupadas con discapacidad se desempeñó en actividades de comercio y reparación de vehículos, sector que concentró el 20,1% de esta población. En segundo lugar, se ubicaron las actividades de agricultura, ganadería,

caza, silvicultura y pesca, con una participación del 19,2%, lo que evidencia una importante presencia de esta población en los sectores comercial y agropecuario.

La distribución de la ocupación de las personas con discapacidad evidencia una concentración importante en las actividades comerciales y agropecuarias, que en conjunto representan una proporción significativa de su vinculación laboral. Este comportamiento refleja la participación de esta población en sectores fundamentales de la economía nacional, pero también resalta la importancia de ampliar sus oportunidades de acceso a otras actividades productivas, promoviendo condiciones de inclusión, accesibilidad y equidad en el mercado laboral.

Tabla 3. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre móvil junio – agosto 2026

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**425**	**100**	**23.806**	**100**
Trabajador por cuenta propia	235	55,3	9.831	41,3
Obrero, empleado particular	117	27,5	10.767	45,2
Trabajador familiar sin remuneración	17	3,9	400	1,7
Jornalero o peón	16	3,8	647	2,7
Empleado doméstico	16	3,8	653	2,7
Obrero, empleado del gobierno	13	3,1	918	3,9
Patrón o empleador	11	2,6	586	2,5

Fuente: DANE, GEIH.

En el trimestre móvil junio-agosto de 2026, la población ocupada con discapacidad se concentró principalmente en la categoría de trabajador por cuenta propia, que representó el 55,3% del total. Por su parte, quienes se desempeñaron como obreros o empleados particulares correspondieron al 27,5%, constituyéndose en la segunda posición ocupacional con mayor participación dentro de este grupo poblacional.

La distribución de la población ocupada con discapacidad según su posición ocupacional evidencia una alta concentración en el trabajo por cuenta propia, lo que refleja una importante participación en actividades independientes. Por su parte, la menor proporción de trabajadores vinculados como obreros o empleados particulares puede señalar dificultades de acceso al empleo dependiente. En este sentido, resulta importante fortalecer las estrategias de inclusión laboral que promuevan oportunidades de empleo formal, estabilidad y mejores condiciones de trabajo para esta población.

En términos generales, los resultados evidencian que las personas con discapacidad enfrentan mayores barreras para su integración al mercado laboral en comparación con la población sin discapacidad, situación que se refleja principalmente en sus menores niveles de participación y ocupación. De igual manera, su concentración en actividades comerciales, agropecuarias y, especialmente, en el trabajo por cuenta propia, pone de manifiesto la necesidad de avanzar hacia condiciones más equitativas de acceso al empleo. En consecuencia, es fundamental fortalecer las acciones institucionales orientadas a la inclusión productiva, la eliminación de barreras y la generación de oportunidades laborales dignas,

accesibles y sostenibles, que permitan aprovechar las capacidades de esta población y favorecer su autonomía económica.

Según los datos obtenidos por el DANE con vigencia del 2026, las cifras y el panorama de los grupos vulnerables en Colombia se estarían comportando de la siguiente manera:

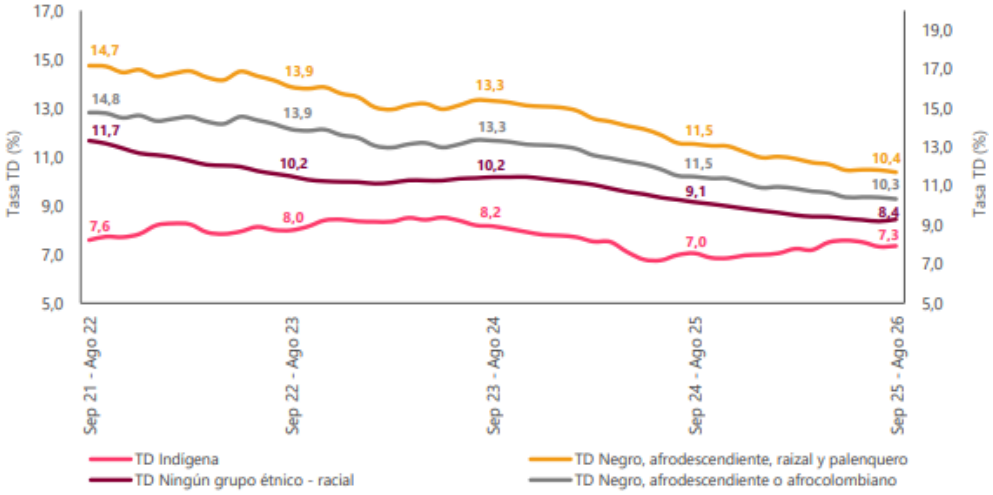
- **Jóvenes:** Tasa de desempleo del 14,7% al 15,8% en áreas urbanas. Hay 2,33 millones de jóvenes "Ninis" (que ni estudian ni trabajan).
- **Personas con discapacidad:** Tasa Global de Participación Laboral de solo el 21,0% (frente al 66,7% de personas sin discapacidad).
- **Mujeres:** Brecha de desempleo estructural: 11,6% para mujeres vs. 7,7% para hombres.
- **Víctimas del conflicto armado:** Informalidad laboral que supera el 70%.
- **Personas en proceso de reintegración:** Alto estigma corporativo y barreras de reclutamiento psicosocial.
- **Población en condición de pobreza:** El 82% de las familias colombianas tiene al menos un miembro en pobreza o vulnerabilidad monetaria.
- **Población afrodescendiente:** Ciudades con alta densidad étnica (como Quibdó) registran el desempleo más alto del país (23,8%).

Este panorama evidencia que los grupos poblacionales en condición de vulnerabilidad continúan enfrentando importantes brechas de acceso a oportunidades laborales, educativas y económicas en Colombia. Las dificultades de inserción laboral de los jóvenes, la baja participación de las personas con discapacidad, las desigualdades de género, la informalidad que afecta a las víctimas del conflicto armado y las barreras que enfrentan las personas en proceso de reintegración reflejan problemáticas estructurales que limitan su inclusión social y productiva.

A ello se suman las condiciones de pobreza y las desigualdades que afectan a las comunidades afrodescendientes, las cuales profundizan las disparidades territoriales y socioeconómicas. En este contexto, resulta fundamental fortalecer las políticas públicas y las acciones institucionales con un enfoque diferencial e incluyente, orientadas a reducir las brechas existentes, promover la igualdad de oportunidades y garantizar el acceso efectivo de estas poblaciones a procesos de formación, generación de ingresos, empleo digno y participación en el desarrollo económico y social del país.

Mercado laboral de la población según autorreconocimiento étnico - racial
Año móvil septiembre 2025 - agosto 2026

Gráfico 1. Tasa de desocupación (TD) de la población según autorreconocimiento étnico - racial
Total nacional
Año móvil septiembre - agosto (2021 – 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

A nivel nacional, durante el periodo comprendido entre septiembre de 2025 y agosto de 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población indígena se situó en 64,4%, mientras que para las poblaciones negra, afrodescendiente, raizal y palenquera alcanzó el 64,8%. Al analizar los resultados por sexo, se observa una mayor participación de los hombres en el mercado laboral. En las poblaciones negra, afrodescendiente, raizal y palenquera, la TGP masculina fue del 77,6%, frente al 53,4% registrado en las mujeres. De manera similar, entre la población indígena, este indicador se ubicó en el 76,6% para los hombres y en el 53,1% para las mujeres, evidenciando diferencias en la participación laboral entre hombres y mujeres pertenecientes a estos grupos poblacionales.

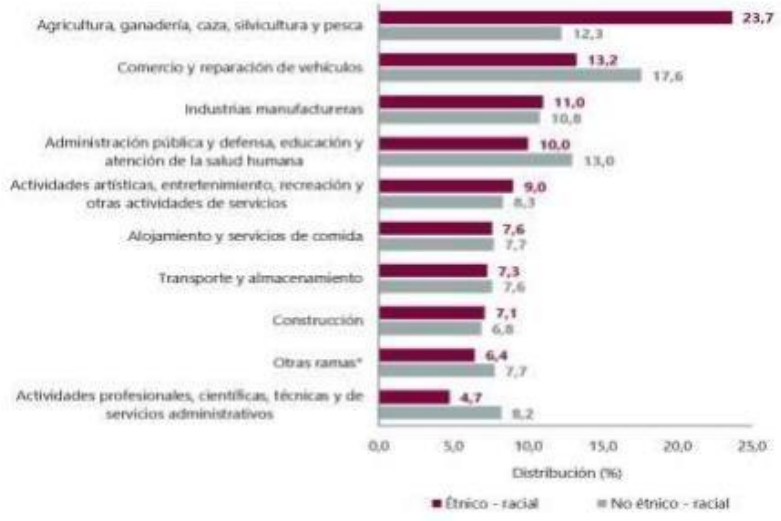
Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población según autorreconocimiento étnico – racial y sexo
Total nacional
Año móvil septiembre - agosto (2024 – 2026)

Autorreconocimiento étnico - racial según sexo		Total Nacional							
		Indígena		Negro, afrodescendiente, raizal y palenquero		Negro, afrodescendiente o afrocolombiano		Ningún grupo étnico - racial	
		Sep 24 - ago 25	Sep 25 - ago 26	Sep 24 - ago 25	Sep 25 - ago 26	Sep 24 - ago 25	Sep 25 - ago 26	Sep 24 - ago 25	Sep 25 - ago 26
Total	TGP	65,3	**64,4**	64,0	**64,8**	63,9	**64,8**	64,1	**64,4**
	TO	60,7	**59,6**	56,6	**58,1**	56,6	**58,1**	58,2	**59,0**
	TD	7,0	**7,3**	11,5	**10,4**	11,5	**10,3**	9,1	**8,4**
Hombre	TGP	77,1	**76,6**	77,0	**77,6**	76,9	**77,6**	76,5	**76,6**
	TO	72,7	**72,5**	71,0	**72,1**	71,0	**72,2**	70,9	**71,3**
	TD	5,7	**5,3**	7,7	**7,1**	7,7	**7,0**	7,3	**7,0**
Mujer	TGP	54,3	**53,1**	51,8	**53,4**	51,8	**53,4**	52,6	**53,2**
	TO	49,5	**47,7**	43,2	**45,6**	43,1	**45,5**	46,5	**47,7**
	TD	8,9	**10,1**	16,8	**14,6**	16,7	**14,7**	11,6	**10,4**

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Los resultados reflejan que, aunque las poblaciones indígena y negra, afrodescendiente, raizal y palenquera presentan niveles de participación laboral relativamente similares, persisten diferencias significativas entre hombres y mujeres dentro de ambos grupos. La menor participación femenina evidencia brechas de género que pueden estar relacionadas con barreras sociales, económicas y territoriales que limitan su vinculación al mercado laboral. En consecuencia, se requiere fortalecer las estrategias de inclusión productiva con enfoque étnico y de género, que promuevan condiciones equitativas de acceso al empleo y mayores oportunidades de autonomía económica para estas comunidades.

Gráfico 2. Distribución de la población ocupada según autorreconocimiento étnico racial y no étnico racial por ramas de actividad
Total nacional
Año móvil septiembre 2025 - agosto 2026

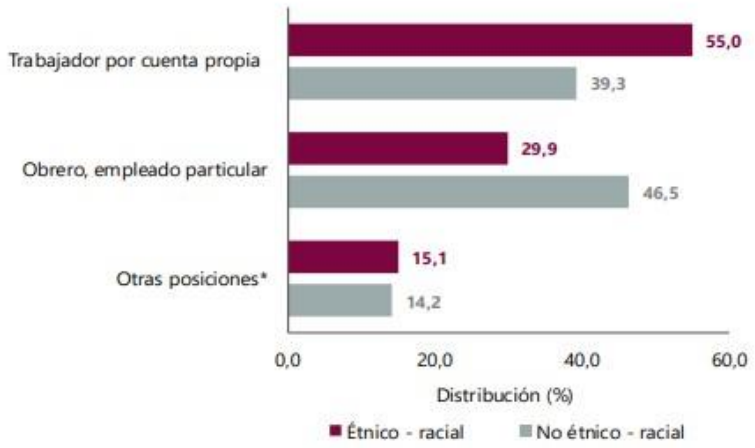


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

A nivel nacional, durante el año móvil septiembre de 2025 a agosto de 2026, la distribución de la población ocupada por ramas de actividad económica presentó diferencias según el autorreconocimiento étnico-racial. Entre las personas que se identifican con algún grupo étnico-racial, la mayor concentración de trabajadores se registró en agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, con una participación del 23,7%, seguida de comercio y reparación de vehículos, con el 13,2%. En contraste, para la población que no se reconoce como perteneciente a ningún grupo étnico-racial, las actividades con mayor participación fueron comercio y reparación de vehículos, que representó el 17,6%, y administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana, con el 13,0%.

La distribución de la población ocupada evidencia diferencias en la estructura laboral según el autorreconocimiento étnico-racial. Mientras que las comunidades étnicas presentan una mayor concentración de su fuerza laboral en actividades agropecuarias, la población que no se reconoce dentro de estos grupos tiene una participación más destacada en el comercio y en actividades relacionadas con la prestación de servicios públicos y sociales. Estas diferencias reflejan distintas dinámicas de vinculación productiva y resaltan la importancia de impulsar oportunidades de diversificación económica, formación y acceso al empleo, teniendo en cuenta las particularidades territoriales y socioculturales de cada población.

Gráfico 3. Distribución de la población ocupada según autorreconocimiento étnico - racial y no étnico - racial por posición ocupacional
Total nacional
Año móvil septiembre 2025 - agosto 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

En cuanto a la posición ocupacional, se observa que la mayor parte de las personas ocupadas que se autorreconocen como integrantes de algún grupo étnico se desempeñan como trabajadores por cuenta propia, con una participación del 55,0%, seguidos de quienes trabajan como obreros o empleados particulares, que representan el 29,9%. Por el contrario, entre la población que no se identifica con ningún grupo étnico-racial predomina la vinculación como obrero o empleado particular, con el 46,5%, mientras que el 39,3% desarrolla actividades laborales por cuenta propia.

La posición ocupacional evidencia diferencias importantes en las formas de vinculación laboral según el autorreconocimiento étnico-racial. La mayor participación del trabajo por cuenta propia entre las comunidades étnicas refleja una mayor dependencia de actividades independientes, mientras que en la

población que no se identifica con ningún grupo étnico predomina el empleo particular. Este comportamiento pone de manifiesto la importancia de fortalecer las oportunidades de acceso al empleo formal, la protección social y el desarrollo de iniciativas productivas que contribuyan a mejorar la estabilidad y las condiciones laborales de las comunidades étnicas.

El objeto de este proceso se centra en el suministro de servicios de catering que demandan perfiles técnicos especializados y de probada experiencia; por lo tanto, no resulta viable imponer la obligatoriedad de provisión de bienes o servicios a través de población sujeta de protección especial constitucional.

LEY 2119 DE 2021. (ANÁLISIS DEL EMPLEO JUVENIL)

La Ley 2119 del 30 de julio de 2021 tiene como propósito fortalecer la formación para el trabajo y promover oportunidades de inserción laboral para la población joven en Colombia. En particular, su artículo 8 establece disposiciones dirigidas a fomentar la vinculación laboral o contractual de jóvenes entre los 18 y 28 años de edad, con formación profesional o tecnológica, en el marco de los procesos de contratación pública.

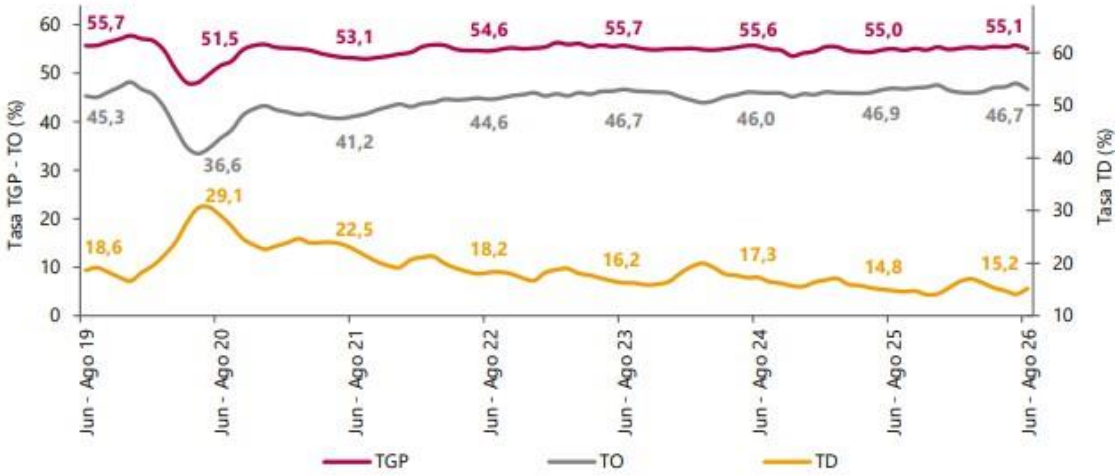
En virtud de esta disposición, las entidades estatales deben incorporar en los contratos que celebren cláusulas orientadas a promover la vinculación de dicha población, siempre que las personas naturales o jurídicas contratistas estén obligadas a disponer de personal para la ejecución del objeto contractual. Para tal efecto, la norma establece que la participación de jóvenes no podrá ser inferior al ocho por ciento (8 %) del total del personal requerido para desarrollar las actividades contractuales, quienes deberán ser vinculados desde el inicio y durante toda la ejecución del contrato.

En este sentido, la aplicación del artículo 8 de la Ley 2119 de 2021 constituye un criterio relevante dentro de la estructuración de los procesos de contratación pública, toda vez que contribuye a ampliar las oportunidades de acceso al empleo para la población joven, facilitar la adquisición de experiencia laboral y fortalecer la articulación entre la formación académica y las necesidades del mercado de trabajo.

El mercado laboral juvenil en Colombia, que comprende a la población entre los 15 y 28 años, enfrenta importantes dificultades estructurales relacionadas con el acceso al empleo, los niveles de informalidad y las barreras para vincularse tanto al sistema educativo como al mercado de trabajo. De acuerdo con los informes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), estas condiciones reflejan los retos que persisten para garantizar mayores oportunidades de formación, inserción laboral y generación de ingresos para este grupo poblacional.

Mercado laboral de la Juventud
Trimestre móvil junio - agosto 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población joven
Total nacional
Trimestre móvil junio - agosto (2019 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

El comportamiento del mercado laboral juvenil evidencia un panorama de relativa estabilidad en la participación, pero con señales de deterioro en las condiciones de empleo. Aunque la proporción de jóvenes que participa en el mercado laboral se mantuvo prácticamente constante, la disminución de la tasa de ocupación y el incremento de la desocupación reflejan mayores dificultades para acceder a oportunidades laborales. Este comportamiento pone de manifiesto la importancia de fortalecer las estrategias de generación de empleo, formación para el trabajo e inserción laboral juvenil, con el propósito de mejorar las condiciones de empleabilidad de esta población.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población joven
Total nacional
Trimestre móvil junio - agosto (2025 - 2026)

Tasas (%)	Total nacional		
	Junio - agosto 2025	Junio - agosto 2026	Diferencia en p.p.
TGP	55,0	55,1	0,0
TO	46,9	46,7	-0,2
TD	14,8	15,2	0,4

Fuente: DANE, GEIH.

En el trimestre móvil junio-agosto de 2026, la participación de los jóvenes entre 15 y 28 años en el mercado laboral nacional se ubicó en 55,1%, cifra que se mantuvo en niveles similares a la reportada durante el mismo periodo de 2025 (55,0%).

En relación con la ocupación, este indicador alcanzó el 46,7%, registrando una variación negativa de 0,2 puntos porcentuales frente al 46,9% observado un año atrás. Asimismo, la tasa de desocupación juvenil llegó al 15,2%, lo que significó un aumento de 0,4 puntos porcentuales en comparación con el 14,8% correspondiente al trimestre junio-agosto de 2025.

Tabla 2. Distribución, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada joven según rama de actividad
Total nacional
Trimestre móvil junio - agosto (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Junio - agosto 2025	Junio - agosto 2026	Distribución (%)	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**5.225**	**5.173**	**100,0**	**-52**	
Comercio y reparación de vehículos	970	975	18,8	5	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	712	728	14,1	17	0,3
Industrias manufactureras	585	553	10,7	-32	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	536	518	10,0	-18	-0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	487	496	9,6	9	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	418	428	8,3	10	0,2
Transporte y almacenamiento	371	390	7,5	19	0,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	400	378	7,3	-22	-0,4
Construcción	330	346	6,7	15	0,3
Información y comunicaciones	104	95	1,8	-9	-0,2
Actividades financieras y de seguros	99	91	1,8	-8	-0,2
Explotación de minas y canteras	83	75	1,4	-8	-0,2
Actividades inmobiliarias	63	52	1,0	-11	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	68	49	1,0	-19	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

La distribución de la ocupación juvenil evidencia una importante concentración en actividades de comercio y reparación de vehículos, así como en el sector agropecuario, que en conjunto representan una proporción significativa del empleo joven en el país. Sin embargo, la incidencia negativa de las industrias manufactureras refleja dificultades en la generación de puestos de trabajo para esta población en dicho sector. Estos resultados resaltan la importancia de diversificar las oportunidades de empleo juvenil y fortalecer la vinculación de los jóvenes a diferentes actividades productivas de la economía nacional.

Tabla 3. Distribución, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada joven según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre móvil junio - agosto (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total Nacional				
	Junio - agosto 2025	Junio - agosto 2026	Distribución (%)	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**5.225**	**5.173**	**100**	**-52**	
Obrero, empleado particular	3.014	2.971	57,4	-43	-0,8
Trabajador por cuenta propia	1.672	1.700	32,9	28	0,5
Jornalero o peón	202	177	3,4	-25	-0,5
Trabajador familiar sin remuneración	128	141	2,7	12	0,2
Empleado doméstico	107	98	1,9	-9	-0,2
Obrero, empleado del gobierno	58	52	1,0	-6	-0,1
Patrón o empleador	42	34	0,7	-8	-0,2
Otro	2	1	0,0	-1	-0,0

Fuente: DANE, GEIH.

En el total nacional, durante el trimestre móvil junio-agosto de 2026, la mayor proporción de jóvenes ocupados se desempeñó como obrero o empleado particular, con una participación del 57,4%, seguida de quienes trabajaron por cuenta propia, que representaron el 32,9%. No obstante, la categoría de obrero o empleado particular también registró la mayor incidencia negativa en la variación de la ocupación, al contribuir con una disminución de 0,8 puntos porcentuales.

La distribución de los jóvenes ocupados según su posición ocupacional evidencia una alta concentración en el empleo asalariado, principalmente como obreros o empleados particulares como se mencionó anteriormente, seguido del trabajo por cuenta propia. Sin embargo, la incidencia negativa de la primera categoría refleja una reducción en la generación de empleo juvenil formal o vinculado a empresas particulares, lo que puede representar mayores dificultades para la inserción laboral de esta población. En este contexto, resulta importante fortalecer las oportunidades de empleo dependiente y promover condiciones que favorezcan la estabilidad y calidad de la ocupación juvenil.

Tabla 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población joven
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Trimestre móvil junio - agosto (2025 - 2026)

Tasas (%)	13 ciudades y áreas metropolitanas		
	Junio - agosto 2025	Junio - agosto 2026	Diferencia en p.p.
TGP	58,8	58,1	-0,7
TO	50,4	49,0	-1,4
TD	14,3	15,7	1,4

Fuente: DANE, GEIH.

En las 13 ciudades y áreas metropolitanas, durante el trimestre móvil junio-agosto de 2026, la tasa global de participación (TGP) de los jóvenes se situó en 58,1%, inferior en 0,7 puntos porcentuales a la registrada en el mismo periodo de 2025, cuando alcanzó el 58,8%.

De igual manera, la tasa de ocupación (TO) se ubicó en 49,0%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales frente al 50,4% reportado un año atrás. En contraste, la tasa de desocupación (TD) aumentó 1,4 puntos porcentuales, al pasar del 14,3% en 2025 al 15,7% en 2026. Este comportamiento evidencia un deterioro de las condiciones de inserción laboral de la población joven en las principales ciudades del país, reflejado tanto en una menor participación y ocupación como en un incremento del desempleo.

El comportamiento del mercado laboral juvenil en las principales ciudades y áreas metropolitanas del país refleja un debilitamiento de las condiciones de inserción laboral, caracterizado por una reducción tanto en la participación como en la ocupación, acompañada de un incremento en la desocupación. Esta tendencia evidencia mayores dificultades para que los jóvenes accedan a oportunidades de empleo en los centros urbanos, lo que resalta la necesidad de fortalecer las políticas y estrategias orientadas a la generación de empleo, la formación para el trabajo y la vinculación laboral de esta población.

Tabla 5. Jóvenes entre 15 y 28 años que no estudian ni se encuentran ocupados
Total nacional
Trimestre móvil junio - agosto 2026

Total Nacional	Junio - agosto 2026	
	Población	Proporción %
Población en edad de trabajar de 15 a 28 años	11.074	
Jóvenes entre 15 y 28 años que no estudian ni se encuentran ocupados	2.334	21,1
Jóvenes hombres entre 15 y 28 años que no estudian ni se encuentran ocupados	737	6,7
Jóvenes mujeres entre 15 y 28 años que no estudian ni se encuentran ocupados	1.597	14,4

Fuente: DANE, GEIH.

En el ámbito nacional, durante el trimestre móvil junio-agosto de 2026, se registraron aproximadamente 2.334.000 jóvenes entre los 15 y 28 años que no estudiaban ni tenían empleo, cifra equivalente al 21,1% de la población en edad de trabajar de ese grupo etario. Al examinar los resultados por sexo, se observa una mayor proporción de mujeres en esta condición, con un 14,4%, frente al 6,7% correspondiente a los hombres, lo que evidencia una brecha de género en el acceso simultáneo a oportunidades educativas y laborales.

La proporción de jóvenes que no estudian ni se encuentran ocupados evidencia un desafío importante para la inclusión social y económica de esta población en Colombia. Resulta especialmente preocupante la brecha de género, dado que las mujeres representan una proporción considerablemente mayor que los hombres en esta condición, lo que puede estar asociado a barreras diferenciadas para acceder a oportunidades educativas y laborales. Este panorama resalta la importancia de implementar estrategias que faciliten la continuidad educativa, la capacitación y la inserción laboral juvenil, incorporando acciones que contribuyan a reducir las desigualdades de género.

El mercado laboral juvenil en Colombia presenta dificultades estructurales que limitan el acceso a empleos formales y estables. Entre las principales barreras se encuentra la falta de experiencia laboral, debido a que muchas empresas exigen trayectoria previa, lo que dificulta la primera vinculación de los jóvenes al mercado de trabajo. A esto se suman los elevados niveles de informalidad, pues más del 55% de los jóvenes ocupados desempeña actividades sin garantías suficientes de protección social y estabilidad en sus ingresos. Asimismo, persiste una brecha entre la formación académica y las necesidades del sector productivo, dado que contar con estudios técnicos o profesionales no asegura una inserción laboral acorde con las competencias adquiridas, lo que puede conducir al desempeño de actividades diferentes a las de su formación o al trabajo informal por cuenta propia.

Estas condiciones evidencian la necesidad de fortalecer las estrategias de formación para el trabajo, generación de oportunidades de primer empleo y promoción de la vinculación laboral formal de la población joven.

Por tal razón, para el presente proceso de selección, el contratista se obliga con la entidad a vincular, laboral o contractualmente a jóvenes entre 18 a 28 años de edad de forma inmediata y durante toda la

ejecución del contrato estatal. En ningún caso, el porcentaje de jóvenes vinculados podrá ser inferior al 8% del total del personal que requiere el contratista para la ejecución contractual

10. CONVOCATORIA SUJETA A LIMITACION A MIPYMES

La convocatoria se limitará a MIPYMES, siempre y cuando se cumpla con de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, el presente proceso PODRÁ SER LIMITADO A MIPYMES NACIONALES. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que, para la presente vigencia, corresponde a $511.708.497 pesos colombianos.

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

Conforme a lo anterior, el presente proceso se limitará a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando, se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, cuyo objeto social o actividad mercantil, les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura;

- Se hayan recibido solicitudes, a través de las opciones disponibles en la plataforma SECOP II, de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, o de proponente plural integrados únicamente por Mipyme.
- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Si los interesados solicitan que la limitación se realice al Departamento o Municipio donde se ejecutara el contrato, deben tener registrado su **domicilio principal** en dicho Departamento y/o Municipio y la Entidad informara, en el acto de apertura, si es procedente la limitación solicitada, del análisis que se realice.

Verificado el cumplimiento de los requisitos señalados anteriormente, se expedirá el acto de apertura, en el cual se indicará si el proceso se limitó a Mipymes (Nacional o Territorial) o si por el contrario

cualquier persona natural o jurídica, pueden presentar oferta en el presente proceso.

Los proveedores interesados en limitar el presente proceso a Mipymes, deben suscribirse al mismo y por medio del SECOP II enviar la manifestación y/o solicitud de limitar el Proceso de Contratación a Mipymes anexando como documentos adjuntos lo relacionado anteriormente.

NOTA 1: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYMES cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

NOTA 2: Las cooperativas y entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MIPYME, podrán solicitar y participar en esta convocatoria.

NOTA 3: El proponente debe estar registrado en la plataforma del SECOP II y será responsable de documentarse frente al uso de la misma, a través del material que dispone Colombia Compra Eficiente.

Los proponentes MIPYMES, en esta convocatoria, deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial, de acuerdo con los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, así:

"*La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, se otorgará trato nacional a las ofertas de bienes y servicios originarias de los países con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente proceso descritos en la siguiente tabla

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO			NO
	México	SI	NO			NO
	Perú	SI	NO			NO
Canadá		SI	NO			NO
Chile		SI	NO			NO
Corea		SI	NO			NO
Costa Rica		SI	NO			NO
Estados Unidos		SI	NO			NO
Estados AELC		SI	NO			NO
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO			NO
Unión Europea		SI	NO			NO
Israel		SI	NO			NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO			NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	NO

En consecuencia, las Ofertas de servicios del país con el cual Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios nacionales y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

12. ANEXOS

- **A.** Cotizaciones
- **B.** Ficha técnica
- **C.** Matriz de riesgos

12.RESPONSABLES

VIANNY KATHERINE MENDEZ MASMELA Subdirector Administrativo y Financiero	FIRMA:

ANDRÉS FELIPE ORTIZ CARDONA Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera – Gestión Administrativa.	FIRMA:
EILEEN KATHERINE VILLEGAS MARROQUÍ Supervisor — Aspectos técnicos	FIRMA:
YESSICA PAOLA GUTIERREZ GUZMÁN Abogada Esp. Contratista Gestión Administrativa Aspectos Jurídicos	FIRMA:
IFM ASESORIAS Y CONSULTORIAD Aspectos Financieros	FIRMA:
ANGELICA MARIA VALENCIA BONILLA Jefe Oficina de Contratación (Modalidad de selección y tipología del contrato)	FIRMA:

Proyectó: Yessica Paola Gutiérrez Guzmán – Abogada Esp. Contratista Gestión Administrativa
Revisó: Andrés Felipe Ortiz Cardona / PE- SAF
Revisó: Jazmin Amparo Gonzalez Espinosa – Abogada Oficina de Contratación

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
22/5/2024	00	Se recodifica pasando por su naturaleza de ser instructivo a formato. Viene de IN_GC_001 Versión 13